



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN ANTROPOLOGÍA**

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ANTROPOLOGÍA, QUE IMPLICA LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS OPERATIVAS

TOMO I

Campos de conocimiento que comprende:

- Antropología Física
- Antropología Social-Etnología
- Arqueología
- Lingüística Antropológica

Grados que se otorgan:

- Maestro/a en Antropología
- Doctor/a en Antropología

Entidades académicas participantes:

- Facultad de Filosofía y Letras
- Instituto de Investigaciones Antropológicas
- Instituto de Investigaciones Sociales

Fecha de la aprobación del Comité Académico: 15 de junio de 2016.

Fecha de la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado: 15 de junio de 2017.

Fecha de la aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: 9 de agosto de 2017.

ÍNDICE

1. Presentación	4
1.1 Introducción	4
1.2 Antecedentes	6
1.3 Fundamentación académica.....	8
1.3.1 Contexto social.....	8
1.3.2 Contexto académico	9
1.3.3 Contexto institucional y nacional.....	11
1.4 Objetivos del Programa	13
1.5 Procedimiento empleado en el diseño del Programa y de sus planes de estudio.....	14
1.5.1 Resultados más relevantes del diagnóstico	14
2. Plan de estudios de la Maestría en Antropología	16
2.1 Objetivo general.....	16
2.2 Perfiles.....	16
2.2.1 De ingreso.....	16
2.2.2 De egreso.....	16
2.2.3 Del graduado.....	17
2.3 Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas	17
2.4 Estructura y organización del plan de estudios	18
2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica del Plan de Estudios	18
2.4.2 Mecanismos de flexibilidad.....	22
2.4.3 Seriación.....	24
2.4.4 Actividades académicas.....	25
2.4.5 Mapas Curriculares (vigente y propuesto)	30
2.5 Requisitos.....	33
2.5.1 De ingreso	33
2.5.2 De permanencia	34
2.5.3 De egreso.....	35
2.5.4 Para obtener el grado	35
2.6 Certificado complementario.....	35
3. Plan de estudios del Doctorado en Antropología.....	36
3.1 Objetivo general.....	36
3.2 Perfiles	36
3.2.1 De ingreso.....	36
3.2.2 Intermedio	36
3.2.3 De egreso.....	37
3.2.4 Del graduado.....	37
3.3 Duración de los estudios.....	38

3.4 Estructura y organización del plan de estudios	38
3.4.1 Mecanismos de flexibilidad.....	41
3.4.2 Plan de trabajo de las actividades académicas	42
3.5 Requisitos.....	42
3.5.1. De ingreso.....	42
3.5.2 De permanencia	44
3.5.3 De egreso.....	45
3.5.4 Para obtener la candidatura para el grado de Doctor	45
3.5.5 Para obtener el grado	45
3.6 Certificado complementario.....	46
4. Implantación del Programa y de sus planes de estudio	47
4.1 Criterios para la implantación	47
4.1.1 Tablas de equivalencias entre el plan de estudios vigente y el propuesto para la Maestría en Antropología.....	48
4.2 Recursos humanos.....	51
4.3 Infraestructura y recursos materiales	52
4.4 Estructura y organización académica del Posgrado	52
5. Evaluación del Programa y sus planes de estudio.....	53
6. Normas Operativas (Maestría y Doctorado)	55
7. Anexos.....	82
Anexo 1. Acta de aprobación del Comité Académico	82
Anexo 2. Acta de la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado.....	83
Anexo 3. Acta de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales	84
Anexo 4. Lista de tutores	85

1. Presentación

1.1 Introducción

La antropología estudia las sociedades humanas del presente y del pasado. Conoce y analiza la diversidad cultural, los procesos de cambio y continuidad sociocultural, las formas de organización social y, en general, la variabilidad de la condición humana. También incursiona en el conocimiento de la evolución humana en sus aspectos físicos y biológicos. La antropología es una ciencia que cuenta con diferentes campos de conocimiento y áreas de especialización que se han venido desarrollando durante más de un siglo. La antropología se ha caracterizado por ser una ciencia en continuo debate y generación de nuevos conocimientos, que ha permitido la comprensión de la diversidad sociocultural y ha contribuido a una mejor comprensión de las sociedades humanas. Es por ello, así como por sus continuos aportes teórico-metodológicos, sus enfoques y su vida colegiada, que la antropología se mantiene en un lugar preponderante en la comunidad científica.

En México, la antropología cuenta con más de un siglo de ser una práctica científica institucionalizada, que ha aportado al mundo un gran caudal de conocimientos sobre la diversidad cultural del país, a la vez que ha sido un modelo a seguir por diversos países latinoamericanos. Entre los distintos campos del quehacer antropológico, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se ha puesto especial énfasis en el desarrollo de la Antropología Física, la Antropología Social-Etnología, la Arqueología y la Lingüística Antropológica.

En México, la antropología se define como una ciencia propositiva, comprometida con la solución de los grandes problemas nacionales. Desde inicios del siglo XX, el estudio antropológico de la diversidad cultural de los pueblos originarios le da a la antropología mexicana un cariz particular orientado a desarrollar y fortalecer el conocimiento científico.

México fue cuna de la antropología aplicada y modelo a seguir por diversos países latinoamericanos que cuentan con población indígena. En 1940, el país fue sede del primer Congreso Indigenista Interamericano, efectuado en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán. En esa ocasión, con motivo del Congreso fue fundado el Instituto Indigenista Interamericano.

A la par que se creaban y consolidaban las instituciones encargadas de conocer y preservar el patrimonio arqueológico e histórico del país, así como aquellas que promovían el desarrollo de las culturas indígenas; en la UNAM se llevaban a cabo acciones orientadas al desarrollo del conocimiento científico. Fue en el Instituto de Investigaciones Sociales, fundado en 1930, en donde comenzaron a laborar los primeros antropólogos. Manuel Gamio, Alfonso Caso, Miguel Othón de

Mendizábal, Lucio Mendieta y Núñez y Ricardo Pozas, entre otros, serían los precursores del trabajo antropológico dentro de la UNAM.

Hacia los años cuarenta, la antropología se consolidó como una ciencia social en la UNAM, con base a una propuesta teórico-metodológica asentada en los estudios mesoamericanistas y en una reflexión promovida por investigadores de la talla del propio Othón de Mendizábal, Wigberto Jiménez Moreno, Roberto J. Weitlaner y Paul Kirchhoff, entre otros.

En sus primeros años, la antropología en la UNAM se sustentó en el estudio de procesos históricos que subyacen a la configuración de la súper área mesoamericana, en donde se articularon y se integraron las investigaciones de la antropología física, arqueología, antropología social-etnología y lingüística antropológica. Por supuesto que estos estudios no se concentraron en el pasado exclusivamente, sino que su referente más vivo se situó en el estudio de las características sociales y culturales de la nación mexicana del momento.

En las últimas décadas, la antropología ha ampliado sus temas y preocupaciones. Nuevos estudios y perspectivas se han venido incorporando a la disciplina, que se ha visto enriquecida con el estudio de temas, enfoques teóricos y problemáticas cada vez más diversos y complejos.

El estudio de la antropología en la UNAM, del cual forma parte el Programa de Posgrado en Antropología, se ha abierto hacia nuevas regiones, como el norte y el occidente de México. Asimismo, ha ampliado su perspectiva hacia fenómenos sociales más allá de sus fronteras nacionales. La visión propiamente antropológica para el estudio de los fenómenos sociales, tanto del presente como del pasado, se ha enriquecido con el uso de nuevas tecnologías y la conjunción de campos de conocimientos, en donde la interdisciplina y la multidisciplina confluyen en la generación de nuevos conocimientos en genética y osteología, la conformación del cuerpo humano como referente de identidad; en la vida urbana, la migración interna y la internacional, el contacto lingüístico, así como las relaciones interétnicas en contextos globalizados en el mundo contemporáneo, entre otros ámbitos.

De esta forma, en virtud de la diversificación de los temas de investigación que atañen a la disciplina, así como la demanda actual de formación de investigadores capaces de generar nuevos conocimientos en temas de frontera, se reestructuran los campos de conocimiento del Programa (tanto para Maestría como para Doctorado); asimismo, para cumplir con lo estipulado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, se plantea la adecuación del plan de estudios de Maestría.

Entre las necesidades más importantes que atiende esta adecuación y modificación, destaca el hecho de que la Maestría requiere la realización de trabajo de campo o de otras actividades orientadas a la obtención de información empírica, como un elemento central en la formación de los alumnos; asimismo, se busca flexibilizar el mapa curricular, a fin de que los alumnos puedan contar con aquellas actividades de formación teórica que mejor se adapten a su campo de conocimiento. Por último, se propone la diversificación de las formas de graduación; de manera adicional a la tesis, se plantean las siguientes opciones: el ensayo crítico y el estudio de caso.

Para el logro del objetivo de la modificación y adecuación de los planes de estudio, se contempla también contar con perfiles bien definidos de ingreso, intermedios, de egreso y de graduado, con mecanismos claros de evaluación que garanticen la consecución de cada uno de los criterios y/o metas especificadas en los planes de estudio.

En el caso de la modificación y adecuación del Plan de Estudios de la Maestría en Antropología, el énfasis ha sido puesto en la actualización de las actividades académicas tanto obligatorias como optativas, así como en la modificación del mapa curricular, donde se hace la concentración de actividades académicas en los primeros semestres, para que en los últimos, los alumnos se concentren en el marco de los seminarios de investigación a la conclusión de su tesis, el ensayo crítico o el estudio de caso, para graduarse.

En el caso del plan de estudios de doctorado se modifican los perfiles y requisitos de ingreso en los que se establece la obligatoriedad de contar con estudios previos de Antropología, ya sea a nivel de licenciatura o de maestría y se elimina la opción de doctorado directo; sin embargo en casos excepcionales, se incorporará a los aspirantes de disciplinas afines a la antropología, previa evaluación curricular y aprobación del examen de admisión. También se actualiza el perfil de egreso. Se ajusta la duración de los estudios a ocho semestres incluyendo la graduación, según lo dispuesto en el Reglamento General de Posgrado. Se establece la acreditación de una segunda lengua, a más tardar en el quinto semestre.

1.2 Antecedentes

El Programa de Posgrado en Antropología se crea en el marco de la Reforma del Posgrado de la UNAM de 1996, al ser aprobado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (CAACS) el 4 de diciembre de 1998. En este participaban como entidades académicas la Facultad de Filosofía y Letras y el Instituto de Investigaciones Antropológicas. Los planes de estudio de maestría y doctorado que integraba el Programa tenían una duración de cuatro semestres

cada uno. El doctorado se consideró un complemento a la formación académica de los alumnos de la maestría.

Posteriormente, se consideró que la formación de investigadores de alto nivel, con capacidad de aportar nuevos conocimientos a la disciplina requiere de un mayor tiempo de maduración. Los objetivos originalmente propuestos no pudieron cubrirse en sólo cuatro semestres, hecho que se vio reflejado en la baja eficiencia terminal. Con base en lo anterior, se planteó y se aprobó por los órganos colegiados correspondientes, la modificación y adecuación del Plan de Estudios del Doctorado, proceso que culminó en febrero de 2011.

Un cambio importante que se llevó a cabo fue la ampliación del plazo para la realización de los estudios de cuatro a ocho semestres, con lo cual se favoreció la planeación del trabajo de campo, para que éste se lleve a cabo en un tiempo que permita la obtención y análisis de los datos empíricos. Asimismo, se propuso mejorar las condiciones para actualizar los planteamientos teórico-metodológicos en la formación de antropólogos con alto nivel académico, de acuerdo al desarrollo actual de la antropología; ofrecer la formación de doctores en antropología que cubran los diferentes campos de conocimiento antropológico y contribuir a desarrollar estándares elevados para este nivel de estudios en nuestro país.

En el caso de la Maestría, se prosiguió con el análisis y la discusión en el Comité Académico, y llegaron a la propuesta de modificación y adecuación del Plan de Estudios. El propósito fundamental es que los estudiantes cuenten con un programa de actividades más flexible y apegado a sus intereses académicos. Así, se incluye la realización de trabajo de campo y la diversificación de formas de graduación, además de la posibilidad de formarse en un campo de conocimiento fundamentado en sólidos planteamientos teórico-metodológicos.

En este punto, cabe destacar en 2012 la incorporación en el Programa de Posgrado en Antropología, de investigadores del Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste (PROIMMSE) del Instituto de Investigaciones Antropológicas, con importantes aportaciones en los campos de conocimiento de la Antropología Social-Etnología del Sureste, Chiapas y la frontera sur de México. Hoy en día, dicho programa es ya el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, adscrito a la Coordinación de Humanidades, continuando su participación con el Programa de Posgrado en Antropología, como sede de la Maestría en el campo de la Antropología Social y la Etnología.

Otra de las entidades universitarias que se sumó como corresponsable del Programa es el Instituto de Investigaciones Sociales, al aprobar el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (CAACS) su incorporación como entidad académica participante el 2 de diciembre del 2015.

1.3 Fundamentación académica

1.3.1 Contexto social

Una diversidad de problemas antropológicos reclama su investigación propia: el estudio y manejo del patrimonio arqueológico, el rescate del patrimonio cultural intangible (costumbres, tradiciones, lenguas, modos de vida), los procesos de cambio social y, en general, la compleja dinámica de la población actual están en la base del desarrollo de la actividad antropológica. Estas problemáticas plantean la necesidad de formar profesionales altamente capacitados para la investigación y la docencia. No obstante, en nuestro país, las opciones para una formación especializada a nivel de posgrado siguen siendo insuficientes para los numerosos egresados de las carreras antropológicas.

Por su parte, muchos profesionales e investigadores de disciplinas científicas afines han confluído hacia la antropología, y se han interesado en formar grupos interdisciplinarios en este campo. Los estudios de posgrado son una opción idónea que redundaría, además, en una mayor interacción con otros especialistas y en proyectos interdisciplinarios.

En cuanto al ámbito de la docencia, la antropología ha sido incorporada en los planes de estudio de diversas escuelas, desde la enseñanza media hasta la profesional. Hay, por ello, una demanda de docentes altamente calificados que aún no ha sido cubierta adecuadamente.

Respecto al ámbito de la antropología forense, el Programa ha formado antropólogos físicos que atienden las demandas de dicho sector, en lo relativo a caracterización de fisonomía humana.

Por otra parte, la patrimonialización de los inmuebles de origen prehispánico ha incrementado la demanda de egresados con estudios en el campo de la arqueología, para llevar a cabo dicho proceso.

En Antropología Social, dado el surgimiento de los estudios de género, de movilidad de poblaciones y de transiciones en modelos económicos, entre otros, el Programa ha aportado formando a especialistas con el perfil correspondiente para llevar a cabo investigaciones y atender dichos fenómenos.

En la Agenda de los Derechos Humanos ha ganado prominencia el derecho a la lengua materna; en ese sentido, el campo de la Lingüística forma a especialistas para trabajar en pro de la diversidad de lenguas de nuestro país.

En ese sentido, los planes de estudios de la Maestría en Antropología y del Doctorado en Antropología pueden formar personal académico que cubra estas necesidades, en diversos espacios.

1.3.2 Contexto académico

El estado actual y las tendencias de las ciencias antropológicas se pueden explicar a través de los cuatro campos de conocimiento, antropología física, antropología social y etnología, arqueología y lingüística antropológica, que se cultivan en el Programa de Posgrado y los temas incluidos en estos cuatro campos; a saber:

El campo de Antropología física se dedica al estudio de los aspectos de la antropología física de poblaciones contemporáneas y del pasado; la antropología física forense; la paleo-antropología y evolución humana; la primatología antropológica, y la auxología y ontogenia. La tendencia de este campo de conocimiento se ve orientada a la construcción de nuevos modelos teóricos para el desarrollo de los estudios de la evolución de nuestra especie, la ontogenia, los procesos de envejecimiento y un mejor conocimiento de las poblaciones contemporáneas desde la óptica de este campo; así como la investigación aplicada al ámbito forense.

Por su parte, el campo de la Antropología social-Etnología estudia los procesos de intercambio de bienes materiales o simbólicos y los sistemas de mercado; la ruralidad y las sociedades campesinas; la cultura, sus símbolos e identidades; las relaciones interétnicas; la migración; sistemas de poder; las etnografías regionales; la formación cultural y la cuestión étnico-nacional; la religiosidad popular; la cultura política; el estudio de cosmovisiones, códigos y sociedad colonial; cuerpo y persona; sistemas ontológicos y cosmológicos, así como la mitología y sus procesos rituales.

La tendencia de este campo de conocimiento se vislumbra hacia la crítica de los modelos teórico-metodológicos y la propuesta de nuevos paradigmas para el estudio de la globalización, las nuevas economías y los cambios de mercado; nuevo orden campesino y nuevas ruralidades; la construcción social del género; la permanencia y cambio en los patrones culturales, los usos contemporáneos del símbolo y la construcción de nuevas identidades, como políticas de Estado o en contextos interculturales; los fenómenos de movilidad en sus distintos tipos de migración, así como en el turismo; las prácticas jurídicas, el poder y la política de masas; las nuevas tendencias religiosas; los procesos simbólicos e ideológicos en torno al cuerpo y la persona y los nuevos enfoques interdisciplinarios en el estudio del pasado.

En el campo de la Arqueología se estudia lo relativo a la evolución social (poblamiento temprano y sociedades simples, origen de la agricultura y de las sociedades sedentarias, surgimiento del Estado y de la sociedad urbana); la arqueología del ámbito doméstico; la arqueología ambiental y la geoarqueología; la arqueología de superficie y paisaje (patrón de asentamiento, arqueometría o prospección, análisis espacial, lugar, espacio y el paisaje), así como la arqueología regional (Mesoamérica, el norte y el occidente del México).

La tendencia de este campo implica la formulación de nuevas teorías para el desarrollo del mismo. Además, se considera el interés de la comunidad mundial por la patrimonialización de los bienes materiales producidos por las sociedades del pasado. Este escenario muestra la tendencia al incremento del salvamento arqueológico, el registro de sitios inexplorados, la conservación de las zonas, la creación o desarrollo de museos locales y/o comunitarios, la sensibilización hacia el patrimonio arqueológico, así como la interpretación interdisciplinaria de los objetos y diseños del pasado.

Finalmente, en el campo de conocimiento de la Lingüística antropológica, se realizan estudios sobre fonología, morfología, sintaxis y semántica de lenguas naturales; sociolingüísticas de poblaciones caracterizadas geográfica o culturalmente; semiótica y análisis del discurso; así como estudios de etno-semántica, etnografía de la comunicación y lingüística cognoscitiva.

La perspectiva futura en este campo de conocimiento contempla la descripción de sistemas lingüísticos no documentados; nuevas teorías para abordar los problemas clásicos de la sociolingüística y la etno-semántica; la ideología lingüística, así como los derechos a la lengua materna de cada sociedad humana.

Las tendencias actuales de los estudios antropológicos apuntan a una diversificación, proceso que, al mismo tiempo, converge con una tendencia hacia la interrelación de la antropología con otras ciencias y disciplinas. Así pues, por un lado, existe una especialización cada vez más amplia y diversa, a partir de la cual se requiere un conocimiento más preciso, y por el otro, la tendencia a la interdisciplina.

La dinámica del proceso investigativo y de docencia ha hecho posible que campos de conocimiento antes alejados, ahora confluyan en una nueva forma del trabajo científico. A través de programas de investigación, convergen científicos de las más diversas disciplinas. Así, la tendencia apunta a la necesidad, cada vez más apremiante, de trabajar de manera interdisciplinaria. Por sólo citar algún ejemplo, podemos ver que la antropología física converge con la biología molecular, en tanto que la antropología social lo hace con la sociología y la geografía cultural. Así ocurre también con los otros campos del conocimiento antropológico.

Lo anterior se atribuye a que, desde fines de la década de 1960, en la disciplina antropológica mexicana se detonó la diversificación temática, en consonancia con la emergencia de nuevas líneas de investigación en el ámbito internacional. Como por ejemplo, la antropología simbólica, demográfica, ecológica, de género, entre otros.

En la última década, los contextos políticos y económicos del país en el marco del proceso de globalización han demandado la adecuación del perfil académico de la formación profesional para enfrentar las nuevas exigencias de las circunstancias actuales.

1.3.3 Contexto institucional y nacional

Actualmente la docencia e investigación antropológica en México se lleva a cabo en diversas instituciones del país. No obstante, solamente la Escuela Nacional de Antropología e Historia y la UNAM cuentan con una oferta educativa en donde se imparten cursos y se forman antropólogos en los cuatro campos de conocimiento: antropología física, antropología social-etnología, lingüística antropológica y arqueología. Para el caso de la UNAM, el plan de estudios de la Maestría en Antropología orienta a los alumnos a realizar un conjunto de actividades académicas teóricas y prácticas, mientras que en el plan de estudios del Doctorado, las actividades están orientadas a la investigación y a la generación de nuevos conocimientos.

Debe observarse que la antropología social es uno de los campos de conocimiento más atendido por programas de estudios profesionales en el país. Actualmente, además de estar incluido en el Programa de Posgrado en Antropología de la UNAM, también se ofrece como carrera en la Universidad Autónoma Metropolitana¹, la Universidad Veracruzana², la Universidad Autónoma de Yucatán, la Universidad de Guadalajara, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad de Guanajuato, así como en la Escuela Nacional de Antropología e Historia. No obstante, con excepción de la ENAH, solamente la UNAM ofrece el posgrado en donde se conjuntan los cuatro campos de conocimiento.

Adicionalmente la Universidad Iberoamericana cuenta con una maestría y un doctorado en antropología social y la Universidad de las Américas cuenta con estudios de licenciatura y maestría en arqueología.

¹ Universidad Autónoma Metropolitana. Planes de Estudio de Licenciaturas. Disponible en: <http://www.uam.mx/licenciaturas/index.html> [Fecha de consulta: 27 de mayo de 2015].

² Universidad Veracruzana. Programas Educativos. Disponible en; <http://www.uam.mx/licenciaturas/index.html> [Fecha de consulta: 27 de mayo de 2015].

Por su parte, la situación de la docencia y de la investigación en las entidades académicas participantes en el Programa es, en términos generales, la siguiente.

Facultad de Filosofía y Letras³

En esta entidad se imparten distintas licenciaturas cuyos contenidos académicos están directamente relacionados con el campo de la antropología, tales como los programas de Historia, Desarrollo y Gestión Interculturales, y Geografía. Asimismo, participa en posgrados vinculados a éste, tales como

- Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud, particularmente en el campo disciplinario de Antropología Médica
- Estudios Mesoamericanos
- Geografía
- Historia, y
- Lingüística

Además cuenta con Seminarios Permanentes entre los que destacan los siguientes:

- Racionalidad, justicia y diversidad cultural
- Religiosidad y cultura
- Las lenguas otomangues
- Procesos de investigación en diversidad cultural
- La Geografía cultural de México

Instituto de Investigaciones Antropológicas⁴

En esta entidad se desarrollan investigaciones de cada uno de los campos de conocimiento comprendidos en este Programa. Entre otras, pueden referirse las siguientes:

Antropología física:

- Alimentación, antioxidantes y salud en los ancianos
- Esbozo histórico de la antropología física en México y América Latina
- Somatometría pediátrica

Antropología social-etnología

- Antropología de la Antropología: Diagnóstico y perspectivas de la antropología en México
- Antropología del Desierto: el noroeste de México
- Reconocimiento etnográfico de la Costa Chica, Oaxaca y Guerrero

³Facultad de Filosofía y Letras. Investigación. Disponible en: <http://www.filos.unam.mx/investigacion/> [Fecha de consulta: 1 de julio de 2015].

⁴Instituto de Investigaciones Antropológicas. Investigación. Disponible en: <http://www.iaa.unam.mx/investigacion/proy.php> [Fecha de consulta: 1 de julio de 2015].

Arqueología

- Análisis de cuentas, textiles arqueológicos y restos óseos humanos
- Chinikihá: Un estudio arqueológico de un reino maya de la Cuenca del Usumacinta
- Teotihuacán: elite y gobierno. Excavaciones en Xalla

Lingüística antropológica

- Cambio y variación lingüística en la Ciudad de México
- Gramática del chuj
- Transcripción, traducción y análisis lingüístico de la Doctrina christiana en la lengua guasteca, siglo XVI

Instituto de Investigaciones Sociales

Este Instituto desarrolla diversas líneas de investigación, de entre ellas las afines al Programa son:

- Estudios Urbanos y Regionales
- Estudios Agrarios
- Sociedad y Cultura
- Población y Estudios Demográficos
- Actores y Procesos Sociales

Asimismo, participa en posgrados vinculados a éste, tales como:

- Urbanismo
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencias de la Sostenibilidad

1.4 Objetivos del Programa

1. Formar recursos humanos de alto nivel para la investigación y la docencia en los diferentes campos de conocimiento de la antropología.
2. Propiciar la integración de los diferentes campos de la antropología y la vinculación con el trabajo de campo, para proporcionar al alumno los elementos que le permiten abordar los problemas socioculturales con base en la trayectoria de la tradición antropológica mexicana.
3. Rescatar la experiencia de especialistas de diferentes disciplinas científicas y humanísticas, y encausarla a través del posgrado al campo de la antropología.

1.5 Procedimiento empleado en el diseño del Programa y de sus planes de estudio

Para realizar esta modificación al Programa y sus planes de estudio, se llevó a cabo un amplio proceso de discusión y de consulta que involucró al Comité Académico, a los tutores y a los estudiantes.

La coordinación del Programa se reunió con los tutores tanto en plenaria como por campo de conocimiento.

Para la adecuación y modificación del plan de estudios de la maestría los aspectos centrales de la discusión fueron la organización curricular y las modalidades de graduación. Respecto al plan de estudios del Doctorado se revisaron los requisitos de ingreso y se realizaron ajustes a las Normas Operativas del Programa. Esto fue revisado por el Comité Académico el 9 de octubre de 2013 y aprobado de manera definitiva el 15 de junio de 2016.

1.5.1 Resultados más relevantes del diagnóstico

Se ha observado que los egresados de la maestría en antropología se desempeñan en diferentes dependencias del sector público y como docentes, o bien, continúan con sus estudios de doctorado. Por su parte, los egresados del doctorado en antropología han tenido la oportunidad de incorporarse a centros e institutos de investigación científica, principalmente en universidades que cuentan con departamentos de estudios antropológicos (Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Iberoamericana, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad de Guadalajara, entre otras), e igualmente en instituciones que inician esta línea de trabajo y que demandan académicos de alta calificación.

Asimismo, existe una tendencia creciente de incorporar a los sectores oficial y privado que demandan a especialistas que participen en programas de antropología aplicada de carácter comunitario, forense, industrial, de servicios, etcétera. Dicha tendencia ha venido cobrando cada vez mayor importancia como ejercicio profesional de expertos con grado de maestría y doctorado en antropología.

Entre los resultados más relevantes del Doctorado en Antropología de la UNAM, se encuentra haber formado investigadores de alto nivel que se han integrado tanto a la docencia, como a la investigación antropológica en México y otros países del mundo, en los espacios donde se requieren.

De lo anterior, y con la finalidad de conocer el estado del Programa de Posgrado en Antropología, la Coordinación del mismo realizó en febrero de 2015 una autoevaluación en la que se determinó lo siguiente:

- Realizar ajustes a la estructura y los contenidos de las actividades académicas del Plan de Estudios de la Maestría.
- Emplear un instrumento interno para el seguimiento y evaluación de la permanencia denominado “Desarrollo semestral de avances en la investigación y desempeño en actividades académicas”, que permita monitorear el grado de avance en el proceso formativo de los alumnos.
- Desarrollar un mecanismo de seguimiento de egresados, con la finalidad de apoyarlos en su proceso de graduación y de conocer su estatus en los espacios de inserción laboral.
- Establecer el carácter obligatorio de la participación de los alumnos en el Coloquio del Posgrado en Antropología, organizado por el Programa.
- Promover la movilidad estudiantil, en virtud de que los alumnos que han participado de ella muestran avances en el desarrollo de sus investigaciones, o en la conclusión de sus tesis.
- Promover el trabajo de campo, dado que es un aspecto fundamental para el desarrollo teórico de la disciplina.
- Revisar de manera permanente el padrón de tutores y de los profesores que participan en el Programa, respecto a su trayectoria y producción académica, práctica profesional y graduación oportuna de sus estudiantes.
- Promover vida colegiada e incentivar la participación en eventos académicos, para estimular el desarrollo del personal académico.
- Cuidar el proceso de selección de aspirantes, ya que se observó que los mejores resultados en términos de eficiencia terminal y graduación derivan de un mejor proceso de selección.
- Implementar estrategias que fomenten la graduación oportuna.

Con lo anterior, la modificación propuesta busca responder a las demandas de antropólogos con estudios de posgrado con una sólida formación en su campo.

2. Plan de estudios de la Maestría en Antropología

2.1 Objetivo general

Proporcionar al alumno una formación amplia y sólida en teoría antropológica; iniciarlo en la investigación o fortalecer sus capacidades en ésta; formarlo para el ejercicio de la docencia de alto nivel, y desarrollar en él una alta capacidad en el ejercicio profesional en los campos del conocimiento antropológico, en particular, en el que haya elegido especializarse.

2.2 Perfiles

2.2.1 De ingreso

El aspirante a ingresar a la Maestría deberá contar con:

- Conocimientos básicos de antropología física, antropología social-etnología, arqueología y lingüística antropológica.
- Capacidad de comprensión, análisis y síntesis.
- Capacidad de razonamiento verbal y lógico, y de discernimiento conceptual.
- Habilidades de expresión verbal y escrita en español.
- Tener conocimientos del idioma inglés, de manera que pueda entender textos académicos de Antropología en dicha lengua.
- Interés definido por alguno de los campos de conocimiento y líneas de investigación del Programa.
- Capacidad de crítica a la teoría de las ciencias sociales.

2.2.2 De egreso

El egresado de la Maestría en Antropología tendrá:

- Amplio conocimiento sobre la literatura especializada en antropología para su aplicación en la resolución de los problemas relativos al campo de conocimiento en el que se formó.
- Dominio de la teoría antropológica para la generación de conocimiento, su enseñanza y difusión.
- Alta capacidad reflexiva, crítica y analítica en el ámbito antropológico.
- Criterios para definir la metodología necesaria para el abordaje de un problema de investigación.
- Conocimiento para elaborar y aplicar procesos e instrumentos de investigación correspondientes a la antropología.
- Capacidad para participar en el desarrollo de proyectos de investigación,

relacionados con la antropología.

2.2.3 Del graduado

El graduado de la Maestría en Antropología será un profesionalista de alto nivel, capaz de contribuir desde alguno de los campos de conocimiento de la antropología al abordaje y solución de los problemas nacionales. Tendrá la capacidad de generar investigaciones relevantes en algunos de los campos de conocimiento del Programa. El graduado también estará en condiciones de ejercer la docencia en las instituciones educativas.

De igual manera estará capacitado para incorporarse como profesionalista en áreas estrechamente vinculadas al trabajo antropológico, como, por ejemplo, la gestión cultural y ambiental, programas sociales, patrimonio, museografía y el diseño de políticas públicas en áreas sociales, de salud, educación, vivienda, desarrollo social, etcétera.

Además, el graduado de la Maestría en Antropología, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingreso, estará en posición de optar por continuar con sus estudios de doctorado, a fin de seguir desarrollando su formación como investigador de alto nivel.

2.3 Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas

El Plan de Estudios propuesto para la Maestría en Antropología se cursa, incluyendo la graduación, en un máximo de cuatro semestres, para alumnos de tiempo completo. Excepcionalmente se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración máxima será de seis semestres. En estos periodos deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los programas individuales, que se establecen conjuntamente entre el alumno y su tutor o tutores principales.

La Maestría tiene un valor total de, al menos, 80 créditos. De ellos, 24 están distribuidos en tres actividades académicas obligatorias; 24, en tres actividades obligatorias de elección; y, al menos 32 créditos de actividades optativas.

Adicionalmente, el alumno deberá acreditar una actividad académica obligatoria sin valor crediticio, la cual se acreditará cuando el alumno concluya el trabajo terminal para su graduación y tenga el visto bueno del profesor titular del Seminario y el voto del su tutor o tutores principales. Con ello, el alumno podrá graduarse antes de concluir administrativamente el cuarto semestre de sus estudios -o el quinto o sexto semestres para los alumnos de tiempo parcial.

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y graduarse. Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos anteriormente, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno del plan de estudios. En casos excepcionales, dicho cuerpo colegiado podrá autorizar una prórroga, con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica del Plan de Estudios

La Maestría se organiza en los campos de conocimiento que comprende el Programa, a saber:

- Antropología Física
- Antropología Social-Etnología
- Arqueología
- Lingüística Antropológica

Cada campo es el componente del Programa donde se organizan los profesores y tutores de acuerdo con su especialidad y por líneas de investigación. Los alumnos deberán optar por uno de ellos desde su ingreso al Plan de Estudios. El Comité Académico designará un tutor para cada alumno y, en caso de ser necesario y por las características del tema a investigar o trabajo a desempeñar, tutores principales. El alumno, junto con su tutor o tutores principales, diseñará un plan individual de actividades académicas acorde al campo de conocimiento elegido. Esta programación es supervisada y aprobada por el Comité Académico.

El Plan de actividades académicas deberá considerar, al menos, lo siguiente:

a) Actividades académicas de formación por campo de conocimiento

Estas actividades representan el núcleo de conocimientos que deberá cursar el alumno, de acuerdo con el campo de conocimiento elegido. Dentro de éstas se encuentran las siguientes:

i. Actividades académicas de Teoría Antropológica

Estas actividades tienen la modalidad de curso, son de tipo teórico y con carácter obligatorio de elección. Se deben cursar tres y son elegidas por el alumno, junto con su tutor o tutores principales.

Una de ellas corresponde al campo de conocimiento antropológico suscrito por el alumno y las otras dos actividades se eligen de los otros campos de conocimiento, considerando que fortalezcan y

complementen su formación en ese campo y que sean afines a su tema de investigación.

Estas actividades se cursarán durante los dos primeros semestres de la maestría, debiendo los alumnos seleccionar tres cursos de entre los siguientes:

Teoría de la Antropología Social. Esta actividad se puede llevar a cabo de manera cronológica, desde los precursores de la antropología social hasta las corrientes más representativas del pensamiento contemporáneo, o bien, organizarla de manera temática, para abordar temas relativos a determinadas problemáticas, tales como: antropología económica, antropología simbólica, antropología política y del poder; antropología jurídica; antropología médica, entre otras.

Teoría de la Antropología Física. La tarea sustancial de la antropología física es el estudio la variabilidad biológica de las poblaciones humanas actuales y desaparecidas. Dicha variabilidad se expresa tanto a nivel fenotípico como genotípico. Esta actividad académica tiene el objetivo de formar a los estudiantes en el análisis de la historia biológica de nuestra especie y de otros primates, utilizando como marco teórico central la teoría evolutiva, aunada a la discusión del binomio biología – cultura.

Teoría de la Arqueología. A través de esta actividad, los alumnos adquieren el conocimiento acerca de la evolución del pensamiento en la disciplina arqueológica, tanto en lo teórico como en lo fáctico. Se exponen diversas corrientes teóricas que predominan en el quehacer arqueológico desde su etapa inicial en el siglo XIX hasta la actualidad, en que se caracterizan por posturas muy diversas. Se da mayor énfasis en las corrientes teóricas de las últimas cuatro décadas, en las cuales han surgido cambios importantes en la forma de aproximarnos a la sociedad pretérita (arqueología procesual, la evolucionista, la post-procesual, la interpretativa, etc.). También, se enfatiza el desarrollo de la Arqueología del México Antiguo, sin menoscabo del conocimiento de los resultados de investigación en otras partes del mundo.

Teoría de la Lingüística Antropológica. Esta actividad puede desarrollarse a partir de una diferenciación entre lingüística sistémica y lingüística interdisciplinaria. De la primera se requiere ofrecer una visión general, más de la segunda, donde se adscribe la Antropología Lingüística, es necesario dar un panorama relativamente detallado. En este panorama se da prioridad a los textos dedicados a la interrelación entre lengua-cultura-pensamiento, así como al relativismo lingüístico.

Teoría de la Etnología. Esta actividad se puede llevar a cabo de manera cronológica, para ver la manera en que el pensamiento etnológico se ha venido construyendo, desde Emile Durkheim y Marcel Mauss, pasando por los estudios de antropología estructural de Claude Lévi-Strauss y las corrientes del pos-estructuralismo. También se puede impartir por problemas o temáticas de relevancia, tales como: cultura y cosmovisión; ontologías indígenas; mito, magia y religión, entre otras.

Los contenidos de cada una de estas actividades serán actualizados por los especialistas de cada campo de conocimiento al menos cada tres años y serán aprobados por el Comité Académico.

ii. Actividades académicas optativas

Estas actividades académicas optativas son ofrecidas por los académicos que participan en los diferentes campos de conocimiento y líneas de investigación. Estas actividades están encaminadas a la profundización de conocimientos y/o al desarrollo de habilidades y es recomendable que las cuatro se acrediten durante los dos primeros semestres.

En este sentido, se ofertarán actividades académicas con un mayor énfasis en aspectos teóricos, y se imparten en la modalidad de curso o seminario. Estas actividades corresponden a temáticas de especialización y profundización que se correlacionan directamente con las actividades académicas de carácter obligatorio de elección, y con las líneas de investigación de los tutores, así como con los campos de conocimiento del Programa.

También se cuenta con actividades académicas con una orientación metodológica y aplicada, impartidas en la modalidad de taller. Éstas tienen el objetivo de apoyar el desarrollo de habilidades técnicas; entre los aspectos que se abordan en ellas están la fotografía y video etnográficos, la elaboración e interpretación de mapas en diferentes escalas, el dibujo arqueológico, o bien el manejo de programas de cómputo que apoyan el desarrollo de la investigación, entre otros.

Las actividades académicas optativas constituyen una lista abierta, en la que se incluyen temas selectos, y que puede ser enriquecida de acuerdo con las necesidades de actualización de la disciplina, ligadas a los campos de conocimiento y las líneas de investigación de los tutores para facilitar la continuidad y coherencia formativa e investigativa de los

alumnos.

b) Actividades académicas orientadas a la graduación

Estas actividades tienen el objetivo de lograr que el alumno se desarrolle y fortalezca en el pensamiento antropológico, en la formulación de proyectos de investigación antropológica y en el manejo de la información relativa a su campo de conocimiento, basado en los enfoques relacionados directamente con las líneas de investigación. En ellas se proporcionarán los recursos teóricos y metodológicos para el desarrollo del trabajo de graduación.

El alumno deberá acreditar cuatro seminarios de investigación, uno por semestre. Cada seminario podrá organizarse por campo de conocimiento antropológico (antropología física, antropología social-etnología, arqueología, y lingüística antropológica), por línea de investigación, o bien, a través de seminarios interdisciplinarios que conjuguen la participación de dos o más campos del conocimiento antropológico.

Cada seminario tendrá a un titular, quien tendrá a su cargo la formación de los alumnos en las tareas de investigación. Desde el primer semestre, cada seminario estará dirigido por uno o más académicos quienes, de manera colegiada, serán los responsables de incorporar al alumno a una línea de investigación y proporcionarle las herramientas teóricas y metodológicas para iniciar el desarrollo de su proyecto. Los profesores de cada seminario realizarán el seguimiento de los avances de investigación de cada estudiante y mantendrán una comunicación constante con el tutor o tutores principales del alumno. El desempeño del alumno en las actividades del seminario será asesorado y evaluado, respectivamente, por el profesor responsable del curso.

En el segundo semestre, como parte de las actividades del seminario, el alumno preparará los instrumentos metodológicos y técnicos para la obtención de información empírica. En el tercer semestre se realizará trabajo de campo o bien las actividades dirigidas a la obtención y construcción de los datos necesarios para su investigación, tales como los análisis de materiales arqueológicos, estudios de laboratorio, búsqueda de información en archivos, análisis de grabaciones de lenguas indígenas, de acuerdo con sus objetivos; lo anterior en paralelo al comienzo del análisis e interpretación de los datos empíricos obtenidos.

En el cuarto semestre, el alumno concluirá su investigación, redactará su trabajo final y procederá a su graduación, aun cuando el semestre no haya terminado administrativamente. Es así que este último se acredita cuando el alumno obtiene el visto bueno del profesor titular del Seminario, así como el voto de su tutor o tutores principales.

El titular de cada seminario determinará libremente las técnicas y métodos de enseñanza y de aprendizaje con la participación activa del alumno. Es indispensable que los tutores se reúnan con los titulares de cada seminario, al menos, en dos ocasiones al semestre, una al inicio y una al final, para analizar y planear conjuntamente el desarrollo de la investigación. Estas reuniones serán convocadas y dirigidas por el Coordinador del Programa, quien junto con el Comité Académico dará seguimiento al proceso de graduación de los alumnos y, en su caso, propondrá al Comité Académico la baja de aquellos que no se gradúen en los plazos establecidos en el plan de estudios y en la normatividad aplicable.

El Comité Académico aprobará los programas específicos de cada seminario.

Las características de la estructura y organización general del Plan de Estudios de la maestría establecidas anteriormente se concretan en el siguiente esquema:

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA

ESTRUCTURA	SEGMENTOS	SEMESTRE	CRÉDITOS, CARÁCTER, MODALIDAD Y TIPO
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN POR CAMPO DE CONOCIMIENTO	Obligatorias de elección	En total se cursan tres actividades académicas, de la siguiente manera: Primero y segundo semestres, tres actividades de Teoría Antropológica, a elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la Antropología Social • Teoría de la Etnología • Teoría de la Antropología Física • Teoría de la Lingüística Antropológica • Teoría de la Arqueología 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada actividad tiene un valor de 8 créditos. • Su carácter es obligatorio de elección. • Se imparten en la modalidad de curso. • El tipo de actividad es teórico. • Por semana se imparten cuatro horas.
	Optativas	Se deben cubrir, al menos, 32 créditos. Deben cursarse dos de estas actividades en el primer semestre y otras dos en el segundo.	<ul style="list-style-type: none"> • Cada actividad tiene un valor de 8 créditos. • Su carácter es optativo. • Se imparten en la modalidad de curso, seminario o taller. • El tipo de actividad es teórico, teórico-práctico o práctico. • Por semana se imparten 4 horas.
ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORIENTADAS A LA GRADUACIÓN	Obligatorias	En total se cursan cuatro actividades académicas, de la siguiente manera: 1er semestre Seminario de Investigación I 2º semestre Seminario de Investigación II 3er semestre Seminario de Investigación III 4º semestre Seminario de Investigación IV	<ul style="list-style-type: none"> • Los tres primeros seminarios constan de 8 créditos. • Su carácter es obligatorio. • Se imparten en la modalidad de seminario. • El tipo de actividad es teórico-práctico • Por semana se imparten 4 horas. • El Seminario de Investigación IV se destinará a la conclusión del trabajo de graduación y no tiene valor en créditos.

2.4.2 Mecanismos de flexibilidad

El Plan de Estudios es flexible, dado que cuenta con un conjunto de actividades académicas teóricas, prácticas y teórico-prácticas en las que se articulan actividades obligatorias de elección y optativas, siendo los seminarios de

investigación las únicas actividades obligatorias en el Plan.

Los alumnos diseñan junto con su tutor o tutores principales un plan individual de actividades académicas, *ad hoc* a su investigación e intereses académicos y profesionales. En este sentido, el alumno podrá cursar las actividades académicas con los profesores que el alumno elija, previa asesoría del tutor o tutores principales, en el marco de la pluralidad teórica y metodológica que caracteriza al Programa y de la diversidad de las entidades académicas participantes.

El Plan de Estudios tiene una lista de actividades académicas optativas que pueden ser enriquecidas conforme al avance del conocimiento científico, las necesidades de los alumnos y de los tutores, así como a las nuevas exigencias de la disciplina.

Las actividades académicas optativas del presente plan de estudios podrán ser sustituidas por otras actividades académicas de éste u otros planes vigentes, previa autorización del Comité Académico.

Se incluyen actividades académicas bajo el formato de temas selectos, cuya característica principal es que carecen de contenidos académicos predefinidos, lo que abre la posibilidad de incluir temas de vanguardia o emergentes, o bien acordes a los proyectos de investigación de los estudiantes y a las necesidades académicas del Programa.

Además de la realización de una tesis, se incluyen como opciones de graduación: 1) la elaboración de un ensayo crítico y 2) un estudio de caso.

El Comité Académico podrá solicitar la apertura de actividades académicas de semestres nones, en semestres pares, y viceversa.

El Comité Académico, previo visto bueno de su tutor o tutores principales, podrá autorizar la inscripción del alumno a un número mayor de actividades académicas semestral, al señalado en el mapa curricular, hasta un 50% más de lo señalado en éste.

Movilidad estudiantil

El alumno podrá realizar estancias y/o cursar algunas actividades académicas en otros programas, tanto dentro como fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación Universitaria. Las actividades académicas que se lleven a cabo en otros programas serán propuestas por el alumno y su tutor o tutores principales al Comité Académico para su eventual aprobación. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

El alumno podrá cursar, mediante intercambio académico, hasta un semestre completo en otra institución educativa, dentro o fuera del país, con la cual la UNAM haya establecido un convenio de colaboración para dicho fin, y además, siempre y cuando cuente con el visto bueno de su tutor o tutores principales y la aprobación del Comité Académico. La estancia podrá realizarla durante el tercer semestre, con autorización del tutor, siempre y cuando no interfiera con las actividades de investigación establecidas para dicho periodo. La equivalencia académica correspondiente a una estancia será determinada por el Comité Académico, quien tomará en cuenta lo propuesto en el plan individual de actividades académicas presentado por el alumno y su tutor o tutores principales. Adicionalmente, deberá cumplir con lo establecido en las Normas Operativas del Programa y en la Legislación Universitaria.

2.4.3 Seriación

La seriación de las actividades académicas se basa en los trabajos orientados a la graduación. Por lo que sólo los seminarios de investigación tienen seriación obligatoria; las demás actividades académicas no tienen seriación.

Actividad académica	Actividad académica antecedente	Actividad académica subsecuente
Seminario de Investigación I	Ninguna	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación III	Seminario de investigación II	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación IV	Seminario de investigación III	Ninguna

2.4.4 Actividades académicas

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS		
				PRIMER SEMESTRE			
	Seminario de Investigación I	Seminario	Obligatorio	3	1	64	8
	Teoría Antropológica	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8
	Teoría Antropológica	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8
	Optativa *	Curso o seminario	Optativo	4	0	64	8
	Optativa*	Taller	Optativo	0	4	64	8
SEGUNDO SEMESTRE							
	Seminario de Investigación II	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
	Teoría Antropológica	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8
	Optativa*	Curso o seminario	Optativo	4	0	64	8
	Optativa*	Taller	Optativo	0	4	64	8
TERCER SEMESTRE							
	Seminario de Investigación III	Seminario	Obligatorio	1	3	64	8
CUARTO SEMESTRE							
	Seminario de Investigación IV**	Seminario	Obligatorio	1	3	64	0

* La modalidad, horas y número de actividades académicas optativas podrá variar dependiendo de la elección del alumno. Se deberán acreditar, de preferencia durante los primeros dos semestres, al menos 32 créditos, de acuerdo con lo previsto en el plan individual de actividades académicas establecido con su tutor y aprobado por el Comité Académico.

** Esta actividad se considera acreditada cuando el alumno concluya el trabajo terminal para su graduación y tenga el visto bueno a éste por parte del profesor titular del Seminario y el voto del su tutor o tutores principales.

NOTA: Considerando que el alumno se dedica de tiempo completo a sus estudios, si bien en los dos últimos semestres se contabilizan sólo 4 horas aula a la semana, es necesario que dedique al menos otras 40 horas a la semana para concluir su investigación y trabajo escrito derivado de ella.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS		
				TODOS LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO			
	Seminario de Investigación I	Seminario	Obligatorio	3	1	64	8
	Seminario de Investigación II	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
	Seminario de Investigación III	Seminario	Obligatorio	1	3	64	8
	Seminario de Investigación IV*	Seminario	Obligatorio	1	3	64	0

*Esta actividad se considera acreditada cuando el alumno concluya el trabajo terminal para su graduación y tenga el visto bueno a éste por parte del profesor titular del Seminario y el voto del su tutor o tutores principales.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
				CAMPO DE CONOCIMIENTO ANTROPOLOGÍA FÍSICA			
	Teoría de la Antropología Física	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8
CAMPO DE CONOCIMIENTO ANTROPOLOGÍA SOCIAL-ETNOLOGÍA							
	Teoría de la Antropología Social	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8
	Teoría de la Etnología	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8
CAMPO DE CONOCIMIENTO ARQUEOLOGÍA							
	Teoría de la Arqueología	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8
CAMPO DE CONOCIMIENTO LINGÜÍSTICA ANTROPOLÓGICA							
	Teoría de la Lingüística Antropológica	Curso	Obligatorio de elección	4	0	64	8

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS*

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
				CAMPO DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGÍA FÍSICA			
	Antropología Genética	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Ontogenia Humana	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología Médica con Aplicación Clínica	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Bioantropología de	Curso					

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS*

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS/SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
	Poblaciones Antiguas		Optativo	4	0	64	8
	Bioantropología de Poblaciones Contemporáneas	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Temas Selectos de Antropología Física	Seminario o curso	Optativo	4	0	64	8
CAMPO DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGÍA SOCIAL-ETNOLOGIA							
	Bases de la Antropología Médica	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Escenarios Contemporáneos de la Antropología Médica	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Identidad, Territorio y Cultura del Agua	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología de la Violencia	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Cultura e Identidades Sociales	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Análisis Cualitativo de Materiales: El Método Análisis Estructural de Contenido	Curso	Optativo	4	0	64	8
	La Construcción de una Visión del Mundo	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Región y Nueva Ruralidad	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Migración y Transnacionalidad	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología Económica y Globalización	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Globalización y Migración	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropologías Económicas: Diversidad en la Producción, Intercambio y Consumo Humanos	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología Política: La Historia del Mal	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología de la Religión	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Etnología en México y Centroamérica	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Ciudadanía y Derechos Indígenas	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Objeto y Método de la Antropología Social	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología del Mundo según Antropología social	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología Jurídica	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología Médica en la Región Mesoamericana	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología Política	Curso	Optativo	4	0	64	8

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS*

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS/SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
	Antropología de la Educación	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Temas Selectos de Antropología Social-Etnología	Seminario o curso	Optativo	4	0	64	8
CAMPO DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGÍA							
	Arqueología de Oaxaca	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Arqueología Olmeca	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Arqueología y Ciencias de la Tierra	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Teoría Crítica en Arqueología	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Técnicas de Prospección en Arqueología	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Sistemas de Enterramientos en Mesoamérica	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Sistemas de Intercambio Comercial en el México Prehispánico	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Temas Selectos de Arqueología	Seminario o curso	Optativo	4	0	64	8
CAMPO DE CONOCIMIENTO: LINGÜÍSTICA ANTROPOLÓGICA							
	Fonología	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Morfología	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Sintaxis	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Lengua, Cultura y Sociedad	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Lingüística Histórica	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Herramientas para el Análisis Lingüístico de Textos Orales	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Etnografía de la Comunicación	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Antropología y Aplicaciones en Lenguas Indígenas	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Diversidad y Variación Lingüística	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Purépecha para la Atención Pública	Curso	Optativo	4	0	64	8
	Temas Selectos de Lingüística Antropológica	Seminario o curso	Optativo	4	0	64	8
PARA TODOS LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO							
	Fotografía para Antropólogos	Taller	Optativo	0	4	64	8
	Introducción a los Sistemas de Información Geográfica	Taller	Optativo	0	4	64	8
	Arqueozoología y	Taller	Optativo	0	4	64	8

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS*

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS/SEMANA			
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
	Entozoología						

*Esta lista de actividades académicas puede ser enriquecida conforme al avance del conocimiento científico, las necesidades de los alumnos, de los tutores, y a partir de las exigencias de crecimiento y desarrollo de la disciplina.

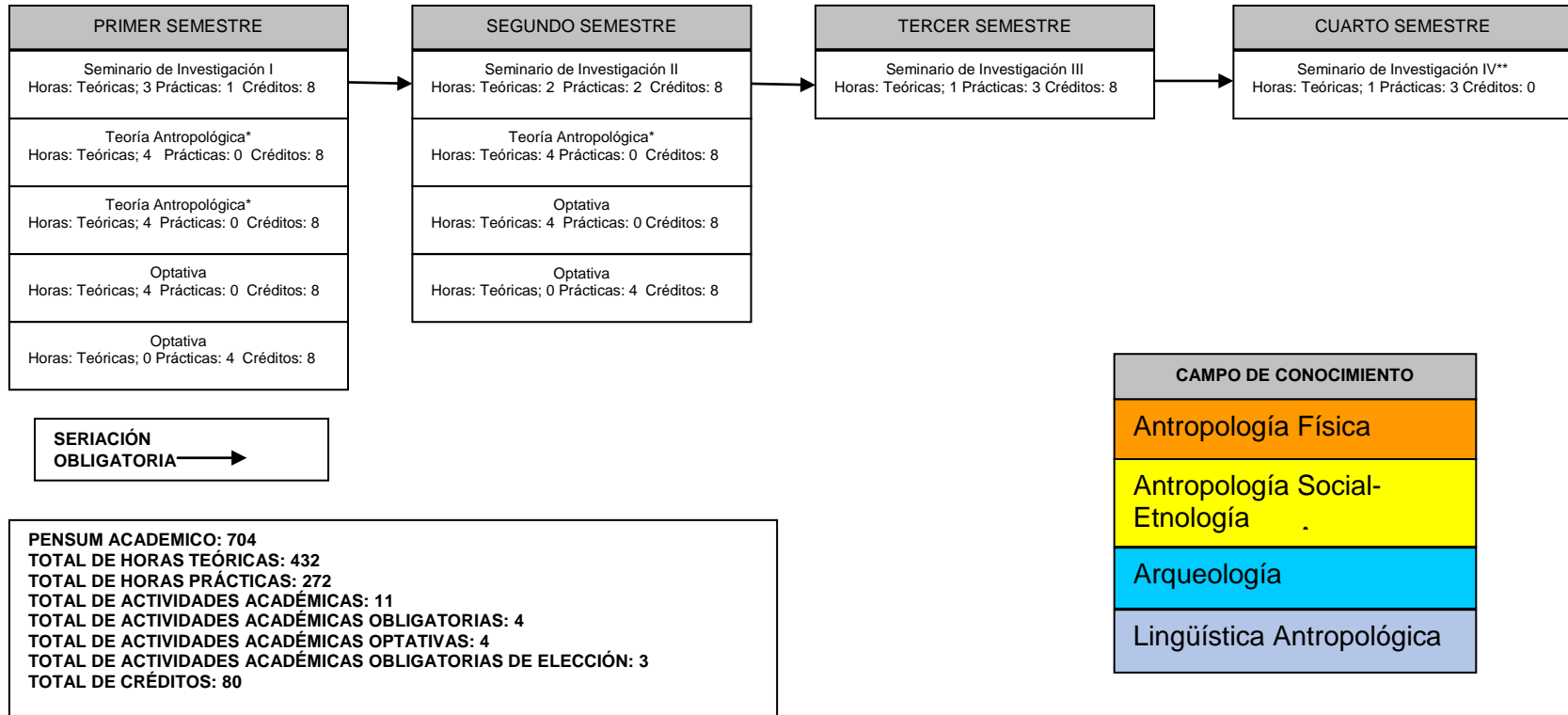
RESUMEN							
ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas-Prácticas	TOTAL
4	3	4	0	5	2	4	11
CRÉDITOS							
Actividades Académicas Obligatorias	Actividades Académicas Obligatorias de Elección	Actividades Académicas Optativas	Actividades Académicas Optativas de Elección	Actividades Académicas Teóricas	Actividades Académicas Prácticas	Actividades Académicas Teórico-Prácticas	TOTAL
24	24	32	0	40	16	24	80
HORAS							
Teóricas				Prácticas			TOTAL
432				272			704

2.4.5 Mapas Curriculares (vigente y propuesto)

a) Mapa curricular vigente

				TOTALES			
				HORAS	CRÉDITOS		
1er. SEMESTRE	TEORÍA DE LA ANTHROPOLOGÍA 8 4h FÍSICA Cr.	TEORÍA DE LA ARQUEOLOGÍA 8 4h Cr.	TEORÍA DE LA LINGÜÍSTICA ANTROPOLOGICA 8 4h Cr.	TEORÍA DE LA ETNOLOGÍA 8 4h Cr.	16	32	
		TEORÍA DE LA ANTHROPOLOGÍA 8 4h SOCIAL Cr.	SEMINARIO MONOGRÁFICO 8 4h DE ESP. Cr.	SEMINARIO MONOGRÁFICO 8 4h DE ESP. Cr.	12	24	
	3er. SEMESTRE	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN I 8 6h Cr.	SEMINARIO MONOGRÁFICO 8 4h DE ESP. Cr.	SEMINARIO MONOGRÁFICO 8 4h DE ESP. Cr.	SEMINARIO TÉCNICO 4 4h DE ESP. Cr.	18	28
	4o. SEMESTRE	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II 8 6h Cr.	SEMINARIO TÉCNICO 4 4h DE ESP. Cr.			10	12
						TOTAL DE CRÉDITOS*	96

b) Mapa curricular propuesto



* Estas actividades académicas son elegidas por campo de conocimiento.

** Esta actividad se considera acreditada cuando el alumno concluya el trabajo terminal para su graduación y tenga el visto bueno a éste por parte del profesor titular del Seminario y el voto del su tutor o tutores principales.

2.5 Requisitos

2.5.1 De ingreso

Los aspirantes que pretenden ingresar al plan de estudios deberán obtener una carta de aceptación por parte del Comité Académico del Programa. Para ello deberán presentar y cumplir con los requisitos estipulados a continuación, con los criterios académicos señalados en las normas operativas del Programa y con lo previsto en la convocatoria:

- Título de Licenciatura en Antropología o en disciplinas afines, a juicio del Comité Académico. En el caso de egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el Acta de Examen Profesional de Licenciatura.
- Contar con promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en los estudios de licenciatura, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa.
- Presentar y, en su caso, aprobar los exámenes determinados por el Comité Académico en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
- Constancia que certifique la comprensión de textos o un nivel superior del idioma inglés, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas.
- Entrevista personalizada de acuerdo al mecanismo establecido por el Comité Académico en la convocatoria correspondiente.
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
- Para aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, aunque sea de nacionalidad mexicana, presentar una constancia que certifique la comprensión de textos del idioma español, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa.
- Otros criterios académicos establecidos en las normas operativas del Programa.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

1. La equivalencia de promedio, de acuerdo a lo señalado en las normas operativas del Programa. El promedio requerido será de 8.0 (ocho punto cero)

2. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la convocatoria.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en la convocatoria correspondiente.

2.5.2 De permanencia

- La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 11, 22 y 23 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP).
- El alumno debe dedicar tiempo completo a los estudios de la maestría, o bien tiempo parcial, con la autorización del Comité Académico.
- Para permanecer en la maestría, es necesario cumplir con las actividades académicas señaladas en el Plan de Estudios y recibir evaluaciones semestrales aprobatorias.
- En caso de que un alumno no acredite la misma actividad académica en dos ocasiones, será dado de baja en los términos que se establece en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.
- El Comité Académico determinará bajo qué condiciones un alumno podrá continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable. Si el alumno tiene una segunda evaluación desfavorable será dado de baja del Plan de Estudios. En este último caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica. La resolución del Comité será definitiva, de acuerdo con lo señalado en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.
- Concluidos los plazos para permanecer inscrito en el Programa, el Comité Académico podrá autorizar un plazo de hasta dos semestres consecutivos para concluir créditos y obtener el grado. En casos excepcionales, podrá autorizar una prórroga adicional con el único fin de obtener el grado, de acuerdo con lo previsto en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.
- Si un alumno interrumpe los estudios de maestría, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar, siempre y cuando la interrupción no exceda de dos años y el total del tiempo de inscripción efectiva no exceda los límites establecidos en el Plan de Estudios.

2.5.3 De egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas indicadas en el Plan de Estudios, en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

2.5.4 Para obtener el grado

Para obtener el grado de Maestro en Antropología, el alumno deberá:

- Haber cumplido con los requisitos de permanencia y de egreso.
- Presentar constancia de comprensión de textos o nivel superior de una segunda lengua incluida, en su caso, una lengua indígena, de acuerdo con lo previsto en las normas operativas.
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa y realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo señalado por la institución.
- Presentar y aprobar el examen de grado en alguna de las tres modalidades de graduación: tesis, ensayo crítico y estudio de caso.

Las modalidades antes señaladas podrán ser solicitadas por egresados de planes y generaciones anteriores, siempre y cuando hayan cubierto el total de créditos, los requisitos previstos en el plan de estudios respectivo y cuenten con la autorización del Comité Académico.

2.6 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno.

3. Plan de estudios del Doctorado en Antropología

3.1 Objetivo general

El Doctorado en Antropología preparará al alumno para la realización de investigación original y le proporcionará una sólida formación disciplinaria para el ejercicio académico y profesional del más alto nivel.

Propósitos específicos:

- Formar investigadores en antropología capaces de producir investigación independiente y de coordinar, dirigir y asesorar grupos de investigación en instituciones de enseñanza y de investigación.
- Formar profesionales altamente capacitados que puedan aplicar sus conocimientos en campos de trabajo relacionados con la antropología.

3.2 Perfiles

3.2.1 De ingreso

Se espera que el alumno interesado en ingresar al Doctorado en Antropología se caracterice por:

- Tener una capacidad orientada a la investigación, un interés claro por el estudio de la antropología en cualquiera de los campos de conocimiento del Programa, un compromiso personal y una perspectiva de desarrollo dentro de estos campos.
- Contar con una formación antecedente en Antropología, sea a nivel de la licenciatura y/o de maestría que le haya proporcionado los conocimientos necesarios dentro del campo de interés y experiencia previa en investigación. En casos excepcionales, se incorporará a los aspirantes de disciplinas afines a la antropología, previa evaluación curricular y aprobación del examen de admisión.
- Ser capaz de plantear y desarrollar un proyecto de investigación viable y original en una de las líneas de investigación a las que se convocan.
- Contar con un conocimiento y manejo apropiado de la lengua española, con nivel adecuado para la comprensión de textos y la redacción académica.
- Tener conocimientos del idioma inglés, de manera que pueda entender textos académicos de Antropología en dicha lengua.

3.2.2 Intermedio

En el quinto semestre, el alumno deberá presentar su examen de candidatura al grado de doctor. En él presentará los avances de su investigación, que se espera sea al menos un 80% de ésta. En dicho examen el alumno mostrará que:

- Domina los aspectos nodales de su investigación y cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación.

- Posee un criterio propiamente antropológico para identificar problemas y proponer soluciones.
- Tiene conocimiento del campo en el que se inserta su línea de investigación.
- Cuenta con capacidad para plantear y desarrollar investigación de alto nivel.

3.2.3 De egreso

El egresado del Doctorado en Antropología será un investigador capaz de realizar investigaciones antropológicas de frontera; de dirigir y formar equipos de investigación, así como ser una instancia de decisión en todo lo que se refiere a este campo.

Además:

- Será capaz de formar cuadros docentes de alto nivel.
- Será un especialista que se dedique al estudio y solución de las complejas problemáticas de la antropología, sobre todo en el campo de su especialidad.
- Habrá desarrollado un criterio propiamente antropológico para identificar problemas y proponer soluciones.
- Tendrá un conocimiento sólido del campo en el que se inserta su línea de investigación y habrá generado conocimiento original en dicha línea.
- Será capaz de ejercer la docencia en el campo de su especialidad.
- Podrá desarrollar investigación de alto nivel y procurar soluciones a problemas vinculados al campo de su especialidad.
- Ejercerá con compromiso su práctica profesional en beneficio de la solución de problemas sociales.

3.2.4 Del graduado

El Doctor en Antropología podrá realizar actividades de investigación y docencia en instituciones educativas. Podrá formar y dirigir grupos de investigación o integrarse en equipos interdisciplinarios. Podrá asesorar, con criterio antropológico, a instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil que atiendan problemas relacionados con el campo de conocimiento de su especialidad. Podrá ejercer su profesión en los ámbitos educativo, de investigación, legal, médico, tecnológico, turístico, urbano y en contextos arqueológicos.

El Doctor en Antropología, podrá desarrollar las siguientes capacidades cognoscitivas:

- Analizar críticamente, evaluar y producir conocimientos científicos que se integren al desarrollo de la antropología mundial y nacional.
- Resolver los problemas metodológicos relevantes en esta disciplina.
- Participar en equipos de trabajo, con especialistas de diversas disciplinas, que realicen proyectos de investigación originales.
- Participar en equipos de trabajo que busquen la solución de problemas concretos en el ámbito social inmediato.

3.3 Duración de los estudios

Los estudios de doctorado, incluyendo la graduación, tienen una duración máxima de ocho semestres para alumnos de tiempo completo. Excepcionalmente se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración será de diez semestres. En este periodo se deberá acreditar las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los planes de trabajo semestrales establecidos conjuntamente con su tutor y aprobados por su comité tutor.

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir las actividades académicas y graduarse. Si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos anteriormente, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

3.4 Estructura y organización del plan de estudios

El doctorado se sustenta metodológicamente en el Sistema de Tutoría. El alumno junto con su tutor principal deberá establecer semestralmente un plan de trabajo, el cual contendrá las actividades que sean necesarias para su formación doctoral y desarrollo de la investigación original. Dicho plan deberá estar avalado por su comité tutor y deberá contemplar, al menos, lo siguiente:

Semestre	Actividades académicas
1°	<ul style="list-style-type: none">• El alumno presentará su plan de trabajo, que incluya un cronograma con metas precisas en el que especifiquen las actividades a desarrollar durante cada semestre, de acuerdo con los objetivos particulares de la investigación de tesis.• El alumno tendrá, al menos, dos reuniones mensuales de asesoría con su tutor principal y al menos una reunión de trabajo con su comité tutor durante el semestre.• Antes de que termine el primer semestre, el alumno y su tutor principal propondrán al Comité Académico del Programa, para su aprobación, a los posibles miembros de su comité tutor.• El alumno participará en un seminario temático relacionado con su línea de investigación. Estos seminarios consistirán en reuniones de alumnos y de sus tutores que estén trabajando en la misma línea de investigación, o afines a ésta.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, siempre bajo la sugerencia del tutor principal y/o del comité tutor, se recomienda que el alumno realice alguna o algunas actividades académicas que le ayuden a complementar su formación o que lo doten de conocimiento especializado aplicable a su investigación de tesis.
2°	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de este semestre, el alumno tendrá, al menos, dos reuniones mensuales de asesoría con su tutor principal y, al menos, dos reuniones de trabajo con su comité tutor durante el semestre. • El alumno continuará participando en el seminario temático relacionado con su línea de investigación. • A recomendación de su tutor principal y/o de su comité tutor, el alumno realizará alguna o algunas actividades académicas de importancia para el desarrollo de su investigación • El doctorando presentará su proyecto y avances de investigación alcanzados hasta ese momento, en el primer coloquio de doctorandos, con el propósito de evaluar y enriquecer su proyecto de investigación. • El alumno iniciará el trabajo de campo. • Se evalúa el plan de trabajo semestral por parte del comité tutor, considerando lo previsto en las normas operativas del Programa.
3°	<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, el alumno continuará participando en el seminario temático relacionado con su línea de investigación. • A recomendación de su tutor principal y/o de su comité tutor, el alumno realizará alguna o algunas actividades académicas de importancia para el desarrollo de su investigación. • El alumno continuará llevando a cabo su trabajo de investigación, incluyendo en su caso, el trabajo de campo, mismo que de preferencia deberá concluir en este semestre. • Se evalúa el plan de trabajo semestral por parte del comité tutor, considerando lo previsto en las normas operativas del Programa.
4°	<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, el alumno continuará participando en el seminario temático relacionado con su línea de investigación. • A recomendación de su tutor principal y/o de su comité tutor, el

	<p>alumno realizará alguna o algunas actividades académicas de importancia para el desarrollo de su investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alumno continuará llevando a cabo su trabajo de investigación. Excepcionalmente, continuará y terminará el trabajo de campo, en su caso. • El alumno presentará avances en el segundo coloquio de doctorandos. Tales avances deben corresponder a los objetivos del plan de trabajo semestral. • Se evalúa el plan de trabajo semestral por parte del comité tutor, considerando lo previsto en las normas operativas del Programa.
5°	<ul style="list-style-type: none"> • Semestre límite para presentar constancia de comprensión de textos o un nivel superior de una segunda lengua incluida, en su caso, una lengua indígena. El alumno tendrá que acreditar este requisito antes del examen de candidatura al grado de doctor. • El alumno presentará su examen de candidatura al grado. Para ello, deberá presentar a sus sinodales un avance de, al menos, el 80% en la redacción de su tesis y tendrá que mostrar que puede terminar su tesis en el transcurso máximo de un año. Los exámenes de candidatura serán públicos. • Se evalúa el plan de trabajo semestral por parte del comité tutor, considerando lo previsto en las normas operativas del Programa. • A partir de este semestre, y siempre y cuando tenga satisfechos los requisitos correspondientes, el alumno podrá presentar su examen de grado.
6°	<ul style="list-style-type: none"> • Durante este semestre, el alumno concluirá su investigación y continuará la redacción de su tesis. • Integrará los comentarios, sugerencias y recomendaciones que se le hayan hecho en el examen de candidatura. • Comentaré el borrador de su tesis con su comité tutor. • Se evalúa el plan de trabajo semestral por parte del comité tutor, considerando lo previsto en las normas operativas del Programa.
7	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno entregará el borrador final de tesis, con el voto de su tutor principal.

	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciará la etapa de revisión del trabajo, primero por parte de su comité tutor y después por el sínodo dictaminador.
8	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad para la obtención del grado*

* Esta actividad se considera acreditada cuando el alumno concluya el trabajo terminal para su graduación y tenga el voto favorable de su comité tutor y del sínodo.

3.4.1 Mecanismos de flexibilidad

- Las actividades académicas del doctorado son flexibles, básicamente porque el diseño e implementación del plan de estudios se basa en un sistema de tutoría en el cual el alumno y su tutor principal se ponen de acuerdo según los intereses del estudiante, pero bajo el asesoramiento del comité tutor.
- El alumno podrá desarrollar su proyecto de doctorado en las líneas de investigación de la antropología física, antropología social-etnología, arqueología, y lingüística antropológica o en cualquier otra relacionada directamente con la antropología general, así como integrándose a alguna investigación en proceso de un tutor del Programa.
- A manera de actividad académica extracurricular, se fomenta que los alumnos acudan, con apoyo económico cuando hayan recursos presupuestales, a congresos académicos para presentar avances de su investigación a partir de que cuenten con al menos el 80% en la redacción de su tesis y hayan acreditado el examen de candidatura.
- El alumno participará, con todos los integrantes de su generación, en dos coloquios de presentación de avances de tesis, situación que le permitirá insertar su trabajo en el contexto de la investigación general que se realiza en el plan de estudios, así como obtener la retroalimentación necesaria de la comunidad del Programa. De esta manera el alumno podrá insertarse como parte activa de dicha comunidad. En caso que el alumno se encuentre desarrollando trabajo de campo en los semestres segundo y/o cuarto, deberá solicitar al Comité Académico la reprogramación de su participación en el coloquio respectivo.
- El alumno, independientemente de su generación, participará en seminarios temáticos que le permitirán contar con un espacio de reflexión y obtener la retroalimentación que impacte de manera directa en el desarrollo de su investigación.
- El alumno podrá participar en cursos, seminarios, conferencias y talleres extracurriculares que dirijan profesores o investigadores invitados por los tutores o la coordinación del Programa.

Movilidad estudiantil

- El plan de estudios permite que los alumnos puedan cursar una o más actividades académicas en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

- El alumno podrá realizar una estancia de investigación en otra universidad, nacional o extranjera, con la cual la UNAM tenga convenios de colaboración, siguiendo para ello las regulaciones previstas en los programas de movilidad y en la Legislación Universitaria.

3.4.2 Plan de trabajo de las actividades académicas

El plan de trabajo semestral considerará los siguientes puntos:

- a. Participación en seminarios temáticos, los cuales dotarán al alumno de elementos de orientación teórica y metodológica para la realización de su investigación doctoral.
- b. Participación en congresos u otro tipo de reuniones académicas, determinadas conjuntamente con su tutor principal.
- c. Acreditación de otras actividades que fortalezcan los aspectos teóricos y metodológicos de su investigación, ya sea en el propio posgrado o en otro programa de la UNAM o fuera de ella.
- d. Participación en por lo menos dos coloquios de doctorantes organizados por el Programa. Ésta deberá consistir en preparar y presentar ponencias académicas formales que reflejen el avance de la investigación y la capacidad del alumno para exponer de manera oral y escrita sus ideas, bajo los criterios usuales de producción académica.
- e. En su caso, la participación de los alumnos en programas de intercambio académico nacional e internacional.

3.5 Requisitos

3.5.1. De ingreso

Los aspirantes que pretenden ingresar al plan de estudios deberán obtener una carta de aceptación por parte del Comité Académico del Programa. Para ello deberán presentar y cumplir con los requisitos estipulados a continuación, con los criterios académicos señalados en las normas operativas del Programa y con lo previsto en la convocatoria:

- Grado de Maestría en Antropología o afín a los campos de conocimiento del Programa, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa y en la convocatoria. En el caso de egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el Acta de Examen de Grado de Maestría.

- Contar con promedio igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) en los estudios de maestría, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa.
- Presentar y, en su caso, aprobar los exámenes determinados por el Comité Académico en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
- Constancia que certifique la comprensión de textos o un nivel superior del idioma inglés, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas.
- Proyecto de investigación original, el cual deberá incluir al menos los aspectos señalados en las normas operativas y en la convocatoria respectiva.
- Entrevista personalizada de acuerdo al mecanismo establecido por el Comité Académico en la convocatoria correspondiente.
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
- Para aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, aunque sea de nacionalidad mexicana, presentar una constancia que certifique la comprensión de textos del idioma español, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa.
- Otros criterios académicos establecidos en las normas operativas del Programa.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

- La equivalencia de promedio, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas del Programa. Este será de 8.5 (ocho punto cinco)
- Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en la convocatoria correspondiente.

3.5.2 De permanencia

- La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 11, 28, 29 y 30 del RGEP.
- Dedicar tiempo completo a los estudios. Puede dedicarse tiempo parcial al plan, solamente con la aprobación del Comité Académico.
- Cumplir satisfactoriamente con el proyecto de investigación y el plan de trabajo avalado por el comité tutor para cada semestre.
- Obtener de su comité tutor evaluaciones semestrales favorables. En caso de obtener una evaluación desfavorable, el Comité Académico analizará el caso y determinará las condiciones bajo las cuales el alumno puede continuar en el doctorado. Si el alumno obtiene una segunda evaluación desfavorable causará baja en el plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa y en la normatividad vigente.
- En caso de que un alumno no acredite la misma actividad académica en dos ocasiones, será dado de baja en los términos que se establece en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.
- El Comité Académico determinará bajo qué condiciones un alumno podrá continuar en el doctorado cuando reciba una evaluación semestral desfavorable. Si el alumno tiene una segunda evaluación desfavorable será dado de baja del Plan de Estudios. En este último caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica. La resolución del Comité será definitiva, de acuerdo con lo señalado en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.
- Concluidos los plazos para permanecer inscrito en el Programa, el Comité Académico podrá autorizar un plazo de hasta dos semestres consecutivos para concluir actividades académicas y obtener el grado. En casos excepcionales, podrá autorizar una prórroga adicional con el único fin de obtener el grado, de acuerdo con lo previsto en la en las Normas Operativas del Programa y en la normatividad vigente.
- Si un alumno interrumpe los estudios de doctorado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar, siempre y cuando la interrupción no exceda de dos años y el total del tiempo de inscripción efectiva no exceda los límites establecidos en el Plan de Estudios.
- Obtener la candidatura al grado de doctor en los plazos establecidos en el plan de estudios y en las normas operativas, en el caso de una segunda evaluación desfavorable al examen de candidatura será dado de baja.

- Presentar constancia de comprensión de textos o un nivel superior de una segunda lengua incluida, en su caso, una lengua indígena, de acuerdo con lo previsto en las normas operativas. Cabe señalar que el alumno tendrá que acreditar este requisito antes del examen de candidatura al grado de doctor, es decir antes o durante el quinto semestre.

3.5.3 De egreso

El alumno deberá haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo establecido con su tutor, avalado por el comité tutor y haber obtenido la candidatura al grado de Doctor en los plazos establecidos en el plan de estudios y en la normatividad correspondiente.

3.5.4 Para obtener la candidatura para el grado de Doctor

Se considera que un alumno es candidato al grado de doctor cuando demuestre que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación. El examen de candidatura debe presentarse durante el 5o semestre; el procedimiento para obtener la candidatura se definen en las Normas Operativas del Programa.

Cuando la evaluación para la candidatura al grado resulte negativa, el Comité Académico podrá autorizar una segunda y última evaluación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a un año. En caso de una segunda evaluación negativa, el alumno será dado de baja del plan de estudios.

3.5.5 Para obtener el grado

Para obtener el grado de doctor, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas previstas en su plan de trabajo.
- Haber cumplido con los requisitos de permanencia y egreso.
- Haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.
- Acreditar el examen de grado, según lo que se estipula en las Normas Operativas del Programa y por la regulación aplicable.
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa y realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo señalado por la institución.

Las características que debe cumplir la tesis se especifican en las Normas operativas.

3.6 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno.

4. Implantación del Programa y de sus planes de estudio

4.1 Criterios para la implantación

La implantación del Programa se hará en el semestre lectivo correspondiente a partir de su aprobación por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ya que no origina nuevas necesidades de recursos humanos y materiales e infraestructura, las entidades participantes en el Programa mantendrán los compromisos que han tenido hasta ahora, en términos de la participación de académicos, espacios, recursos materiales y apoyos a la investigación. Continuarán las actividades de mejoramiento de la calidad académica de profesores y tutores y el personal administrativo continuará en sus funciones.

La Facultad de Filosofía y Letras, el Instituto de Investigaciones Antropológicas y el Instituto de Investigaciones Sociales son las entidades académicas corresponsables del Programa de Posgrado en Antropología. A través de las líneas de investigación que desarrollan los profesores e investigadores de estas entidades participantes, se propicia la elevada calidad académica del posgrado. La publicación de artículos especializados, libros, trabajos de divulgación y material para la docencia garantizan la actualización, el intercambio y la retroalimentación de manera permanente y continúa.

Todas estas actividades y productos son parte de la oferta del Programa. Sin embargo, su principal aportación consiste en el compromiso y la dedicación de su cuerpo de tutores.

Para llevar a cabo la implantación de los estudios propuestos, el Comité Académico impulsará el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Elaborará y aprobará, considerando lo señalado en los planes de estudios y normas operativas, las convocatorias para el ingreso. Para ello, se tomará en cuenta el modelo de convocatoria realizado en la Coordinación de Estudios de Posgrado.
- b. Diseñará el curso propedéutico, en caso de que se señale en la convocatoria.
- c. Establecerá un plazo no mayor de tres meses para la elaboración del programa general de implantación.
- d. Convocará a pláticas informativas a los profesores, alumnos, tutores y personal académico-administrativo del Programa, en específico para dar a conocer los elementos fundamentales de los planes de estudio, de las normas operativas y de las funciones y responsabilidades que asume cada figura involucrada en el Programa. Se usarán medios impresos, electrónicos y redes sociales para dar a conocer las modificaciones del Programa.
- e. Realizará jornadas de bienvenida a los alumnos de nuevo ingreso.
- f. Difundirá las modalidades de graduación y sus características.

- g. Elaborará un manual de operación para las modalidades de obtención del grado.
- h. Fortalecerá el programa de fomento a la graduación.
- i. Organizará actividades académicas extracurriculares como conferencias, coloquios, cursos adicionales y jornadas de trabajo con el fin de apoyar la formación de los estudiantes y proporcionarles una vida académica sólida.
- j. Impulsará la firma de convenios de colaboración con la finalidad de establecer relaciones interinstitucionales, además de propiciar la recepción de alumnos de otras universidades nacionales y extranjeras.
- k. Promoverá que los alumnos cursen actividades académicas en otros programas de posgrado. Los procesos de movilidad estudiantil y académica se evaluarán constantemente, en conjunto con las instituciones de educación superior con las cuales se establezcan convenios para dichos efectos, con el fin de verificar su pertinencia y realizar adecuaciones.
- l. Impulsará la actualización de su planta académica.
- m. Finiquitará la elaboración y acuerdos de las Bases de colaboración, así como la firma de éstas.
- n. Impulsará el cumplimiento del plan de estudios, las normas operativas y la Legislación Universitaria, y promoverá un ambiente de respeto y ético.
- o. Determinará y desarrollará todos los procedimientos de implantación no considerados en este apartado.

4.1.1 Tablas de equivalencias entre el plan de estudios vigente y el propuesto para la Maestría en Antropología

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (1998)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (2017)			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	8	60200	Teoría de la Antropología Física	Teoría de la Antropología Física		8	1 o 2
1	8	60201	Teoría de la Etnología	Teoría de la Etnología		8	1 o 2
1	8	60202	Teoría de la Arqueología	Teoría de la Arqueología		8	1 o 2
1	8	60203	Teoría de la Lingüística Antropológica	Teoría de la Lingüística Antropológica		8	1 o 2
1	8	60231	Trabajo de Investigación I	Seminario de Investigación I		8	1
2	8	60204	Teoría de la Antropología Social	Teoría de la Antropología Social		8	1 o 2
2	8	60232	Trabajo de Investigación II	Seminario de Investigación II		8	2
3	8	60209 o 60214 o 60224 o 60229	Equivalente a Temas Selectos de Seminario de Tesis 3	Seminario de Investigación III		8	3
4	8	60209 o	Equivalente a Temas Selectos de Seminario de	Seminario de Investigación IV		0	4

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (1998)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (2017)			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
		60214 o 60224 o 60229	Tesis 4				
CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ANTROPOLOGÍA FÍSICA							
SEMINARIOS MONOGRÁFICOS DE ESPECIALIDAD				OPTATIVAS			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
2	8	60205	Filogenia Humana	Antropología Genética		8	1 o 2
2	8	60206	Ontogenia Humana	Ontogenia humana		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología Médica con Aplicación Clínica		8	1 o 2
3	8	60207	Bioantropología de Poblaciones Antiguas	Bioantropología de Poblaciones Antiguas		8	1 o 2
3	8	60208	Bioantropología de Poblaciones Contemporáneas	Bioantropología de Poblaciones Contemporáneas		8	1 o 2
3	8	60209	Temas Selectos de Antropología Física	Temas Selectos de Antropología Física		8	1 o 2

CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL				CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL-ETNOLOGÍA			
SEMINARIOS MONOGRÁFICOS DE ESPECIALIDAD				OPTATIVAS			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
2	8	60210	Estados y Grupos Étnicos en América Latina	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
2	8	60211	Sociedades Agrarias	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
2	8	60212	Antropología Ecológica	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
3	8	60213	Antropología Global	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
3	8	60214	Temas Selectos de Antropología Social	Temas Selectos de Antropología Social-Etnología		8	1 o 2

CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ETNOLOGÍA				CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL-ETNOLOGÍA			
SEMINARIOS MONOGRÁFICOS DE ESPECIALIDAD				OPTATIVAS			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
2	8	60215	Historia de la Etnología	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
2	8	60216	Problemas Contemporáneos de la Etnología	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
2	8	60217	Antropología Mexicana	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
3	8	60218	Etnografía de México	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
3	8	60219	Temas Selectos de Etnología	Temas Selectos de Antropología Social-Etnología		8	1 o 2

				CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL-ETNOLOGÍA			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
			Sin Equivalencia	Bases de la Antropología Médica		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Escenarios Contemporáneos de la		8	1 o 2

				CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL-ETNOLOGÍA			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
			Sin Equivalencia	Antropología Médica			
			Sin Equivalencia	Identidad, Territorio y Cultura del Agua		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología de la Violencia		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Cultura e Identidades Sociales		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Análisis Cualitativo de Materiales: El Método Análisis Estructural de Contenido		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	La Construcción de una Visión del Mundo		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Región y Nueva Ruralidad		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Migración y Transnacionalidad		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología Económica y Globalización		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Globalización y Migración		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropologías Económicas: Diversidad en la Producción, Intercambio y Consumo Humanos		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología Política: La Historia del Mal		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología de la Religión		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Etnología en México y Centroamérica		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Ciudadanía y Derechos Indígenas		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Objeto y Método de la Antropología Social		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología del Mundo según Antropología social		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología Jurídica		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología Médica en la Región Mesoamericana		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología Política		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología de la Educación		8	1 o 2

CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ARQUEOLOGÍA							
SEMINARIOS MONOGRÁFICOS DE ESPECIALIDAD				OPTATIVAS			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
2	8	60220	Origen de la Agricultura y de las Sociedades Sedentarias	Sin Equivalencia			
2	8	60221	Origen del Estado y de la Sociedad Urbana	Sin Equivalencia			
3	8	60222	Análisis Regional (Macro)	Sin Equivalencia			
3	8	60223	Análisis Local (Micro): Contextos Excavados	Sin Equivalencia			
			Sin Equivalencia	Arqueología de Oaxaca		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Arqueología Olmeca		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Arqueología y Ciencias de la Tierra		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Teoría Crítica en Arqueología		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Técnicas de Prospección en Arqueología		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Sistemas de Enterramientos en Mesoamérica		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Sistemas de Intercambio Comercial en el México Prehispánico		8	1 o 2

CAMPO DE CONOCIMIENTO DE ARQUEOLOGÍA							
SEMINARIOS MONOGRÁFICOS DE ESPECIALIDAD				OPTATIVAS			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
3	8	60224	Temas Selectos de Arqueología	Temas Selectos de Arqueología		8	1 o 2

CAMPO DE CONOCIMIENTO DE LINGÜÍSTICA ANTROPOLÓGICA							
SEMINARIOS MONOGRÁFICOS DE ESPECIALIDAD				OPTATIVAS			
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
2	8	60225	Lingüística Descriptiva I (Fonología)	Fonología		8	1 o 2
2	8	60227	Lengua, Cultura y Sociedad	Lengua, Cultura y Sociedad		8	1 o 2
3	8	60226	Lingüística Descriptiva II (Morfología y Sintaxis)	Morfología , y/o* Sintaxis		8	1 o 2
3	8	60228	Lingüística Histórica	Lingüística Histórica		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Herramientas para el Análisis Lingüístico de Textos Orales		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Etnografía de la Comunicación		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Antropología y Aplicaciones en Lenguas Indígenas		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Diversidad y Variación Lingüística		8	1 o 2
			Sin Equivalencia	Purépecha para la Atención Pública		8	1 o 2
3	8	60229	Temas Selectos de Lingüística Antropológica	Temas Selectos de Lingüística Antropológica		8	1 o 2

PARA TODOS LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO							
SEMESTRE	CRÉDITOS	CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CLAVE	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	8	66500	Antropología y Patrimonio Cultural	Equivalente a una Actividad Académica Optativa			
3 o 4	4	60230	Seminario Técnico de Especialidad	Fotografía para Antropólogos, o Introducción a los Sistemas de Información Geográfica, o Arqueozoología y Entnozoolología		8	1 o 2
						8	1 o 2

* El Comité Académico determinará la actividad equivalente, para lo cual tomará en cuenta la opinión del tutor o tutores principales, quienes observando el perfil del alumno propondrán la actividad más necesaria.

4.2 Recursos humanos

El Programa de Posgrado en Antropología cuenta con una amplia y consolidada base de investigadores y profesores. Estos conforman una masa crítica altamente calificada, la cual constituye uno de los pilares más fuertes del Posgrado.

El Programa de Posgrado en Antropología cuenta con una planta de 65 tutores adscritos a las entidades académicas participantes; todos ellos son de tiempo completo, tienen el grado de Doctor, a excepción de dos y cuentan con el reconocimiento a su trabajo académico en diversos programas, tales como: el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), (Véase el anexo 4).

Dichos académicos participan en el Programa brindando orientación y asesoría a los alumnos, manteniendo con ellos un dialogo académico permanente y constructivo.

Además, en el Posgrado en Antropología colaboran investigadores y profesores de otras entidades académicas de la UNAM y de instituciones externas nacionales y extranjeras, todos ellos con grado de doctor.

El personal académico es reconocido en otras universidades, asociaciones profesionales, incluso internacionalmente por su dominio de los campos de conocimiento y líneas de investigación que trabaja. La mayoría de la planta académica se dedica a la docencia e investigación, además ejerce actividades profesionales en ámbitos externos a la Universidad, lo que asegura que se transmitan experiencias académicas y prácticas, actuales y de calidad.

4.3 Infraestructura y recursos materiales

El Programa de Posgrado en Antropología cuenta con los recursos materiales para dar soporte a los planes de estudio y garantizar su viabilidad. Recientemente ha operado en el nuevo edificio de la Unidad de Posgrado, en donde se dispone de aulas con pizarra, cañón y pantalla; salas de exámenes; dos auditorios; salas de juntas; espacio con acceso a computadoras con conexión a internet, entre otros recursos y servicios. Cabe señalar que, en el dicho edificio se ubica la Coordinación del Programa.

Por su parte, el Instituto de Investigaciones Antropológicas proporciona espacios para la docencia y la tutoría, un auditorio, una sala de cómputo, una biblioteca altamente especializada en todos los campos de la Antropología, principalmente.

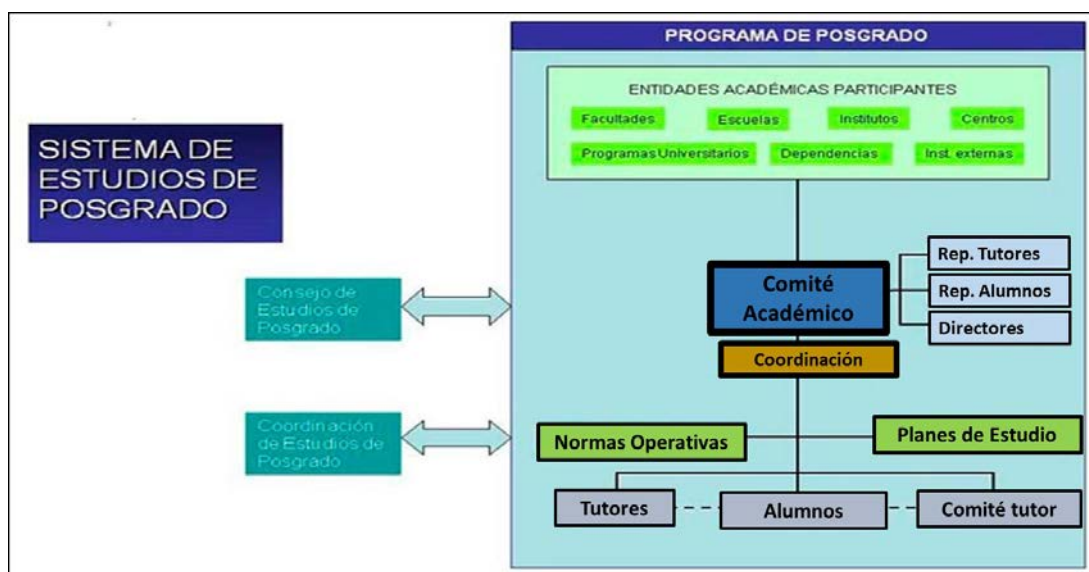
La Facultad de Filosofía y Letras pone a disposición del Programa: salas de exámenes, sala de cómputo y una biblioteca y acervos especializados en el área de Humanidades; asimismo, colabora apoyando la realización de la gestión escolar de los alumnos.

El Instituto de Investigaciones Sociales posee una infraestructura para el desarrollo de la investigación, las actividades docentes y de tutoría que incluyen: aulas de videoconferencia para 20 personas cada una, sala de cómputo para 20 persona, un auditorio para 120 personas, red inalámbrica en todas las instalaciones y una Biblioteca.

El Programa cuenta con el personal administrativo necesario para llevar a cabo las actividades operativas y administrativas que éste demanda. Dicho personal consta de una secretaria que fue comisionada por el Instituto de Investigaciones Antropológicas, así como por dos personas más que realizan funciones de apoyo al Programa.

4.4 Estructura y organización académica del Posgrado

El siguiente esquema representa la configuración del Sistema de Estudios de Posgrado en la UNAM. En él destaca la estructura y organización académica del Posgrado en Antropología, que agrupa a un Comité Académico, quien es el responsable de la conducción académica del Programa, y está conformado por representantes de tutores y de alumnos, así como por los directores de las entidades académicas participantes y la Coordinación del Programa. Ésta se encarga de la gestión académica y administrativa del mismo. También se resalta el Sistema de tutoría, en el que participan tutores y comités tutores, quienes son los responsables académicos de la formación del alumno, regulada por los planes de estudios y las normas operativas del Programa.



5. Evaluación del Programa y sus planes de estudio

La Legislación Universitaria determina que el Programa y sus planes de estudio deben ser objeto de una revisión constante. Ésta debe realizarse al menos cada cinco años. Será organizada por el Comité Académico, que podrá convocar a reuniones generales de tutores, profesores y alumnos. Dicho cuerpo colegiado promoverá la articulación de las áreas de oportunidad y propuestas que surjan de distintas evaluaciones (interna y externa).

En términos generales, la evaluación integral deberá tomar en consideración los factores que siguen:

- Contexto social y académico. Como por ejemplo las condiciones nacionales e internacionales que inciden en el Programa y en los planes de estudio, así como el desarrollo de la antropología, que impacte en la adición, modificación o cancelación de campos de conocimiento y líneas de

investigación. La revisión de la orientación formativa de planes de estudio afines a nivel nacional e internacional.

- Contexto institucional. El análisis de la oferta académica de la UNAM afín a los estudios que se ofrecen en el Programa, los planes de desarrollo institucionales y de las entidades académicas que participan en el Programa, entre otros.
- Planes de estudio. Evaluación de los fundamentos teóricos y orientación de los estudios, congruencia entre los componentes de los planes de estudio (objetivo; perfiles de ingreso, egreso, graduado; contenidos de las actividades académicas; requisitos de ingreso, permanencia y para la obtención del grado; modalidades de graduación y sus características, entre otros).
- Alumnos. Desarrollo formativo de éstos, rigor en el desarrollo de sus proyectos, calidad de las investigaciones y los trabajos de graduación, desempeño académico durante sus estudios, índices de eficiencia terminal, entre otros.
- Seguimiento de egresados. Ubicación de los graduados en el mercado laboral y opinión de sus empleadores.
- Planta académica. Funcionamiento del Sistema de Tutoría, evaluación a los profesores y tutores, programas de actualización dirigidos a los académicos, participación de los académicos en las actividades del Programa y del Sistema de Estudios de Posgrado, entre otros.
- Operación y funcionamiento. Ponderación de las experiencias obtenidas durante la implantación del Programa y sus planes de estudio, valoración de la programación y operación de las actividades académicas, revisión de las normas operativas del Programa.

6. Normas Operativas (Maestría y Doctorado)

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Posgrado en Antropología

Norma 2. El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

De las entidades académicas

Norma 3. Son entidades académicas participantes del Programa las siguientes:

- a) Facultad de Filosofía y Letras,
- b) Instituto de Investigaciones Antropológicas,
- c) Instituto de Investigaciones Sociales

Norma 4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de seis académicos de carrera que cumplan con los requisitos para ser acreditados como tutores en el Programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, tutores y profesores del Programa, y
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el Programa.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien

turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su consejo técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del Comité Académico

Norma 7. El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Dos académicos de carrera de cada entidad académica participante, acreditados como tutores, y electos por los tutores de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica, y
- d) Dos alumnos electos por los alumnos del Programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

Norma 8. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y de doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del Programa;
- b) Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, y
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría y de doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría;
- d) Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado, y
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de maestría y de doctorado durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

Norma 9. El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación de dicha orientación, y en su caso, la aprobación;
- b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes;
- c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su Programa;
- d) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;

- f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;
- g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa;
- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;
- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el Programa;
- k) Establecer, en su caso, los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa;
- l) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y
- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- a) Decidir, tomando en cuenta la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor, sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa;
- b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor;
- c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales y del comité tutor;
- d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutores principales, comité tutor o jurado de examen de grado;
- e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa, a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
- g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa;
- h) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de especialista, maestro o doctor a probables tutores, profesores y sinodales de examen de grado;
- i) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
- j) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Designar a los integrantes y a los presidentes de cada subcomité que considere pertinente establecer;
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, y
- c) Determinar las disciplinas afines, los exámenes de admisión y el mecanismo para las entrevistas personalizadas.
- d) Emitir la carta de aceptación a los planes de estudio del Programa.
- e) Aprobar la adición, modificación o cancelación de campos de conocimiento.

Norma 10. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen, y
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

Norma 11. El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa;
- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las sesiones extraordinarias;
- c) El Coordinador del Programa deberá levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones, la enviará vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico antes de la siguiente sesión, quienes harán llegar observaciones al acta al Coordinador del Programa por la misma vía en el

- curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*);
- d) El acta será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
 - e) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar 15 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;
 - f) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se terminen de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;
 - g) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
 - h) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
 - i) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

Del Coordinador del Programa

Norma 12. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 13. Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del Programa;

- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 14. El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del Programa;
- d) Coordinar la organización de las actividades académicas del Programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa;
- f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas;
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa;
- c) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico, e informar al pleno del mismo y de las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités;
- d) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria, y
- e) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado

Norma 15. El Comité Académico emitirá las convocatorias a primer ingreso a los planes de estudio del Programa las cuales serán anuales.

Norma 16. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los aspirantes a ingresar al Programa deberán presentar y cumplir con lo siguiente, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Estudios respectivo y en la convocatoria correspondiente:

A) Maestría:

1. Título de Licenciatura en Antropología o en disciplinas afines, a juicio del Comité Académico. En el caso de egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el Acta de Examen Profesional de Licenciatura.
2. Certificado de estudios de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
3. Presentar y aprobar el examen de conocimientos, a consideración del Comité Académico según lo dispuesto en la convocatoria.
4. Presentar el examen de habilidades y aptitudes, a consideración del Comité Académico según lo dispuesto en la convocatoria.
5. Constancia de acreditación de comprensión de lectura o nivel superior del idioma inglés, emitida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENLLyT), centros de idiomas de la UNAM u otra institución externa que cuente con convenio con la ENLLyT para dicho fin. El Comité Académico podrá autorizar, en casos excepcionales, la entrega de una constancia de otra institución que a su juicio posea el nivel académico suficiente (universidades estatales en donde realizó sus estudios de licenciatura, TOEFL, Cambridge Certificate, IELTS). La constancia debe establecer al menos, que el aspirante es capaz de comprender textos en inglés, equivalente al nivel B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.
6. En el caso de aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, aunque sea de nacionalidad mexicana, constancia de conocimientos de la lengua española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.
7. Entrevista de acuerdo con el mecanismo establecido por el Comité Académico en la convocatoria correspondiente.
8. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
9. En su caso, acreditar el curso propedéutico, a consideración del Comité Académico según lo dispuesto en la convocatoria.

Así como los siguientes criterios académicos:

10. Carta de exposición de motivos, solicitando el ingreso a la maestría y al campo de conocimiento de interés, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
11. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios, siguiendo lo previsto en la convocatoria respectiva.
12. Curriculum vitae actualizado, con fotografía reciente y redactado acorde al formato establecido y con los anexos indicados en la convocatoria respectiva.
13. Proyecto de investigación vinculado a alguno de los campos de conocimiento y/o línea de investigación, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

1. Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
2. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.

En caso de aspirantes aceptados deberán realizar la inscripción en los tiempos establecidos por la instancia de administración escolar del posgrado.

B) Doctorado:

1. Grado de Maestría en Antropología o afín a los campos de conocimiento del Programa. En el caso de egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el Acta de Examen de Grado de Maestría.
De no contar con un grado de Maestría en Antropología o afín será necesario contar con el Título de Licenciatura en Antropología. Para los aspirantes que no cuenten con estudios previos de Antropología, el Comité Académico, con base en el proyecto de investigación y en un currículum excepcional, podrá autorizar su ingreso al doctorado, siempre y cuando cursen los prerrequisitos establecidos por dicho cuerpo colegiado. Estos corresponderán a las asignaturas o actividades académicas de la formación básica en Antropología.
2. Certificado de estudios de maestría con promedio igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco). En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
3. Presentar y aprobar el examen de conocimientos, a consideración del Comité Académico según lo dispuesto en la convocatoria.
4. Presentar el examen de habilidades y aptitudes, a consideración del Comité Académico según lo dispuesto en la convocatoria.
5. Constancia de acreditación de comprensión de lectura o nivel superior del idioma inglés, emitida por la Escuela Nacional de Lenguas,

Lingüística y Traducción (ENLLyT), centros de idiomas de la UNAM u otra institución externa que cuente con convenio con la ENLLyT para dicho fin. El Comité Académico podrá autorizar, en casos excepcionales, la entrega de una constancia de otra institución que a su juicio posea el nivel académico suficiente (universidades estatales en donde realizó sus estudios de licenciatura, TOEFL, Cambridge Certificate, IELTS). La constancia debe establecer al menos, que el aspirante es capaz de comprender textos en inglés, equivalente al nivel B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

6. En el caso de aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, aunque sea de nacionalidad mexicana, constancia de conocimientos de la lengua española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.
7. Entrevista de acuerdo con el mecanismo establecido por el Comité Académico en la convocatoria correspondiente.
8. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.

Así como los siguientes criterios académicos:

9. Carta de exposición de motivos, solicitando el ingreso al doctorado, especificando el campo de conocimiento y línea de investigación de su interés, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
10. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios, siguiendo lo previsto en la convocatoria respectiva.
11. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía reciente y redactado acorde al formato establecido y con los anexos indicados en la convocatoria respectiva.
12. Presentar los trabajos terminales para la obtención del título de licenciatura y para el grado de maestría.
13. Proyecto de investigación original, vinculado a alguno de los campos de conocimiento y líneas de investigación. Éste deberá considerar, al menos:
 - a. Objeto de estudio, delimitado con precisión y una problematización clara del mismo.
 - b. Conocimiento de la bibliografía más actualizada sobre el tema.
 - c. Marco conceptual y metodológico definido.
 - d. Cronograma de actividades plausible y ajustado a los tiempos de terminación señalados en el plan de estudios.
 - e. Contribución original al conocimiento del tema.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

1. Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.

2. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.

En caso de aspirantes aceptados deberán realizar la inscripción en los tiempos establecidos por la instancia de administración escolar del posgrado.

Norma 17. La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá la carta de rechazo o aceptación correspondiente. El Coordinador informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos de maestría y doctorado

Norma 18. El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su tutor o tutores principales. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales.

En el doctorado el desempeño académico del alumno deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan de trabajo del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales, y avalado por su comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Académico de acuerdo con los formatos que establezca, el cual acordará lo conducente respecto a su permanencia en el Programa.

Norma 19. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales.

Para el caso de doctorado el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el doctorado cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja del plan de estudios.

De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece, que el Comité Académico notificará al alumno su baja del

plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y al comité tutor para alumnos de doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico para emitir un dictamen justificado, tomará en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y la opinión del comité tutor para alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, dictamen que será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Norma 20. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará *baja del plan de estudios*.

De conformidad con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, El Comité Académico notificará al alumno su *baja del plan de estudios* y enviará copia de la notificación al tutor o tutores principales para los alumnos de maestría y al comité tutor para los de doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta además las opiniones del tutor o tutores principales en casos de maestría y del comité tutor en los de doctorado.

El Comité Académico, emitirá un dictamen justificado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Norma 21. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir el plan de estudios y graduarse para los alumnos de maestría, o de concluir el plan de trabajo, las actividades académicas y graduarse para los alumnos de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del tutor o tutores principales para la maestría, o del comité tutor en el doctorado. En caso de que no obtenga el grado en dicho plazo, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el

único fin de obtener el grado, previa solicitud del alumno.

Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor

Norma 22. El examen de candidatura al grado de doctor deberá presentarse en el transcurso del 5º semestre, aprobarlo es un requisito previo indispensable para la obtención de dicho grado.

Norma 23. El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por tres tutores, para la integración del jurado se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) El Comité Académico determinará la participación de miembros del comité tutor en el examen;
- b) Se propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) El Comité Académico procurará que un sinodal sea externo a la UNAM, y
- d) Los sinodales deberán estar acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio.

Norma 24. Para obtener la candidatura al grado de doctor se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen de candidatura al grado de doctor;
- b) El alumno deberá acreditar, mediante la entrega del borrador, que cuenta con el 80% de la redacción de la tesis. Dicho porcentaje estará avalado con la firma de su tutor principal.
- c) El alumno deberá haber presentado la constancia de comprensión de textos o un nivel superior de una segunda lengua incluida, en su caso, una lengua indígena, emitida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENLLyT), centros de idiomas de la UNAM u otra institución externa que cuente con convenio con la ENLLyT para dicho fin. El Comité Académico podrá autorizar, en casos excepcionales, la entrega de una constancia de otra institución que a su juicio posea el nivel académico suficiente. La constancia debe establecer al menos, que el aspirante es capaz de comprender textos en dicha lengua, equivalente al nivel B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.
- d) El Comité Académico tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado de candidatura y lo hará del conocimiento de los interesados.
- e) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen

Norma 25. Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando *in extenso* el resultado con una de las siguientes notas:
 - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;

- ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones. Se deberán hacer explícitas las recomendaciones que hagan los sinodales, con el fin de que el alumno las incorpore en la versión final de su tesis, y
 - iii. No aprobado, con dictamen justificado.
- b) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor;
 - c) En caso de no aprobar el examen el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior;
 - d) El jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
 - e) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y doctorado

Norma 26. El Comité Académico designará el jurado y lo hará del conocimiento de los interesados, tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales para alumnos de maestría; y del alumno y su comité tutor para alumnos de doctorado.

Norma 27. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo a lo siguiente:

Para exámenes de maestría

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría, y
- d) El comité académico decidirá la participación del tutor o tutores principales en el jurado.

Para el doctorado

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado, y
- d) El comité académico decidirá la participación de los miembros del comité tutor en el jurado.

Norma 28. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes que hagan los alumnos respecto del cambio en la integración del jurado de grado. Dichas solicitudes deberán contar con los argumentos y razones que las justifiquen, y con el aval del tutor o tutores principales en el caso de alumnos de maestría y para los de doctorado con el aval de su comité tutor.

Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor

Norma 29. De acuerdo con lo señalado en el plan de estudios, el alumno de maestría para obtener el grado deberá presentar constancia de comprensión de textos o nivel superior de una segunda lengua incluida, en su caso, una lengua indígena. Dicha constancia deberá estar emitida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENLLyT), centros de idiomas de la UNAM u otra institución externa que cuente con convenio con la ENLLyT para dicho fin. El Comité Académico podrá autorizar, en casos excepcionales, la entrega de una constancia de otra institución que a su juicio posea el nivel académico suficiente. La constancia debe establecer al menos, que el aspirante es capaz de comprender textos en dicha lengua, equivalente al nivel B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Norma 30. Modalidades para obtener el grado de Maestro en Antropología. El alumno podrá optar por alguna de las modalidades para la obtención del grado de Maestro, previa aprobación del Comité Académico. Estas son: Tesis, Ensayo crítico, y Estudio de caso.

Las modalidades de graduación implican la realización de una investigación y la elaboración de un documento por escrito, la exposición y la defensa oral en examen de grado. El examen de grado consistirá en una exposición sustancial, ante el jurado respectivo, del trabajo que se presente y de un interrogatorio sobre el mismo. Esta réplica será pública.

La evaluación final se efectuará tomando en cuenta la calidad del trabajo presentado y del examen oral, se obtendrá por mayoría de votos y se expresará mediante la calificación "Aprobado", "Aprobado con Mención Honorífica" o "Suspendido", de acuerdo con lo previsto en la presentes normas operativas.

Los documentos que se presenten en cualquiera de las modalidades de graduación deben cumplir con los lineamientos y convenciones de presentación establecidos por el Comité Académico que se podrán consultar en la Coordinación del Programa.

La tesis deberá reunir las siguientes características:

- Ser un trabajo individual.
- Consistir en un tema muy bien delimitado.

- Incluir información suficiente y al día sobre el tema de que se trate.
- Utilizar bibliografía actualizada o material documental sobre el tema y, en su caso, basarse en datos empíricos obtenidos en trabajo de campo, o en fuentes documentales primarias cuando el trabajo así lo requiera.
- Plantear con rigor los problemas o dificultades que el tema suscite y contribuir a resolverlos mediante una reflexión personal o una propuesta innovadora.
- Presentar una interpretación, argumentación y crítica consistentes.
- El documento contendrá, al menos, introducción, marco teórico, planteamiento del problema o hipótesis, desarrollo, conclusiones y bibliografía consultada y empleada.

Procedimiento:

- El interesado, con el visto bueno de su tutor o tutores principales, solicitará al Comité Académico la aprobación de la graduación por esta modalidad, a más tardar al inicio del tercer semestre;
- El Comité Académico designará el jurado de examen, integrado por cinco tutores;
- El interesado entregará la tesis a los miembros del jurado designado, quienes emitirán su voto razonado, por escrito, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis lo cual será comunicado al Comité Académico;
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables. El alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de la argumentación de uno o más votos desfavorables;
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales, y
- En dicho examen el interesado presentará la tesis y hará la réplica oral correspondiente.

El ensayo crítico es de carácter científico. Su objetivo es comparar paradigmas o propuestas teóricas relativas a un tema o a un problema de investigación antropológica o, bien, analizar el desarrollo de un tema o problema de investigación a partir de un contexto histórico específico y socialmente determinado. El ensayo deberá reunir las siguientes características:

- Ser un trabajo individual.
- Ser sobre un tema muy bien delimitado, que cuente con bibliografía especializada y que acuda a fuentes tanto nacionales como internacionales.
- Incluir una información suficiente y al día sobre el tema de que se trate.
- Dar cuenta del estado del arte sobre el tema que trate y mostrar, de

acuerdo con la literatura antropológica, tanto nacional como internacional, cuáles son los principales problemas y las maneras en que éstos son abordados.

- Incluir una reflexión personal sobre la problematización general del fenómeno estudiado, con argumentación y crítica consistentes.
- Los ensayos se desarrollarán bajo una modalidad discursiva, expositiva y argumentativa, y contendrán: introducción, desarrollo y conclusiones.

Procedimiento:

- El interesado, con el visto bueno de su tutor o tutores principales, solicitará al Comité Académico la aprobación de la graduación por esta modalidad, a más tardar al inicio del tercer semestre;
- El Comité Académico designará el jurado de examen, integrado por cinco tutores;
- El interesado entregará el ensayo a los miembros del jurado designado, quienes emitirán su voto razonado, por escrito, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que oficialmente reciba el ensayo, lo cual será comunicado al Comité Académico;
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables. El alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de la argumentación de uno o más votos desfavorables;
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales, y
- En dicho examen el interesado presentará el ensayo y hará la réplica oral correspondiente.

El estudio de caso. Se trata de un estudio cualitativo de un caso. Contiene algunas hipótesis o propuestas originadas en la bibliohemerografía existente y, sobre todo, con los resultados obtenidos en trabajo de campo. Las hipótesis o propuestas deberán estar bien fundamentadas en información empírica, obtenida en trabajo de campo o experiencias en el país o en el extranjero o, bien, en trabajo de archivos, de laboratorios o aquellos que correspondan a la obtención de información empírica según el campo de conocimiento de que se trate. En el estudio de caso se deberá especificar con precisión, la metodología usada para respaldar o sostener dichos enunciados hipotéticos o propositivos. Deberá culminar con conclusiones y/o propuestas de solución del problema debidamente fundamentadas.

Procedimiento:

- El interesado, con el visto bueno de su tutor o tutores principales, solicitará al Comité Académico la aprobación de la graduación por esta modalidad, a más tardar al inicio del tercer semestre;

- El Comité Académico designará el jurado de examen, integrado por cinco tutores;
- El interesado entregará el trabajo a los miembros del jurado designado, quienes emitirán su voto razonado, por escrito, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que oficialmente reciba el trabajo, lo cual será comunicado al Comité Académico;
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables. El alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de la argumentación de uno o más votos desfavorables;
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales, y
- En dicho examen el interesado presentará el trabajo y hará la réplica oral correspondiente.

Las modalidades mencionadas anteriormente tendrán como culminación la presentación del examen de grado de la maestría. En todos los casos los resultados de investigación, en cualquiera de las modalidades de graduación, serán presentados ante un jurado conformado por cinco sinodales. El jurado será designado por el Comité Académico según el procedimiento establecido en las normas operativas del Programa.

Las modalidades antes señaladas podrán ser utilizadas por alumnos registrados en planes de estudio anteriores

Norma 31. En el caso del doctorado la tesis es la única modalidad de graduación. Una vez que ésta ha recibido el aval del comité tutor se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- a) La tesis deberá ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

Norma 32. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

Para el caso de Maestría:

- a) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el plan de estudios (máximo 5 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 6 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial).
- b) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable ni calificación menor a 8, NA (no aprobado) o NP (No Presentado) durante sus estudios de maestría.
- c) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- d) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo, los 5 votos favorables de su jurado de examen. Cada sinodal deberá argumentar en el voto aprobatorio de la revisión del trabajo, la calidad de éste y explicitar las razones por las cuales podría ser considerado para la mención.
- e) Contar con un trabajo de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- f) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

Para el caso del Doctorado:

- a) Haber obtenido su candidatura de acuerdo con los plazos establecidos por en el plan de estudios (5 semestre), y aprobar el examen en la primera oportunidad.
- b) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el plan de estudios (máximo 8 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 10 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial).
- c) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable durante sus estudios de doctorado.
- d) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo, los 5 votos favorables de su jurado de examen. Cada sinodal deberá argumentar en el voto aprobatorio de la revisión del trabajo, la calidad de éste y explicitar las razones por las cuales podría ser considerado para la mención.
- e) Contar con un trabajo de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- f) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

Norma 33. Tanto en la obtención del grado de maestría o de doctor, el alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva

opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor o tutores principales en el caso de alumnos de maestría y al alumno y al comité tutor en el caso de alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a 30 y 40 días hábiles respectivamente, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

Norma 34. Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras “Aprobado”, “Aprobado con Mención honorífica” o bien “Suspendido”, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

Norma 35. En el caso de que el alumno obtenga “Suspendido” en el examen de grado de maestro o doctor, el Comité Académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haberse celebrado el anterior.

Norma 36. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá, a petición del alumno, un certificado complementario al grado de maestro o doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos, facilitando el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto de decisiones académicas que afecten al alumno

Norma 37. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspenden sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;

- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando hayan suspendido los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto de decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar

Norma 38. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudio anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado, modificado o uno nuevo, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

Norma 39. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, o a uno adecuado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;
- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto del cambio de plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 40. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para la revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para la acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del tutor o tutores principales y en su caso del comité tutor, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para las revalidaciones y 50% para las acreditaciones.

Del Sistema de Tutoría

Norma 41. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa, y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

Norma 42. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

Para tutores de maestría:

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;

- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

Para tutores de doctorado:

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento del doctorado, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

Norma 43. A todos los alumnos de maestría, el Comité Académico les asignará un tutor principal o tutores principales.

A todos los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico les asignará un comité tutor, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal.

Para la asignación del tutor o tutores principales el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno, y para la del comité tutor tomará en cuenta, además, la del tutor o tutores principales.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité Académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

Norma 44. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el tutor principal tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Reunirse con sus tutorandos al menos una vez al mes, y
- c) Dirigir la tesis de grado o el trabajo para obtener el grado.
- d) Evaluar semestralmente el desempeño académico del alumno.

Norma 45. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno;
- b) Asesorar el trabajo del alumno;
- c) Reunirse con sus tutorandos al menos dos veces al semestre;
- d) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- e) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado, y
- f) Proponer la integración del jurado del examen de candidatura al grado de doctor y de examen de grado.

Norma 46. Los académicos podrán fungir como tutor principal para un máximo de cuatro alumnos y como miembro de comité tutor hasta de cuatro alumnos. El Comité Académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que cuenten con alto índice de graduación de alumnos en tiempo y forma.

Norma 47. El Comité Académico evaluará cada cinco semestres la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- a) La eficacia en la graduación de sus tutorados en tiempo y forma;
- b) Su participación en tutorías, comités tutores, jurados de exámenes y subcomités propuestos por el Comité Académico;
- c) La entrega puntual de las evaluaciones semestrales realizadas a los alumnos, y
- d) Su participación en actividades académicas u otras que recomiende el Comité Académico.

Norma 48. Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité Académico dará de baja al tutor cuando en un periodo de cinco semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus funciones de tutoría;
- b) No haya graduado alumnos;
- c) No haya participado en algún comité tutor, en su caso, o
- d) No haya atendido actividades académicas u otras que le hubiere recomendado el Comité Académico.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones

Norma 49. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del mismo. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 50. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la actividad académica que impartirá en el plan de estudios;

- b) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del Programa, y
- c) Contar con el grado de maestro o doctor, o con la dispensa correspondiente según sea el caso; y
- d) Tener una experiencia mínima de dos años impartiendo cátedra en el nivel licenciatura o posgrado.

Norma 51. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan o planes de estudio;
- b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos;
- c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Coordinador del Programa, y
- d) Asentar las calificaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la instancia responsable de la administración escolar en la UNAM.

De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

Norma 52. La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico, comisiones, subcomités, por alguna o varias de las entidades académicas participantes, o por un grupo de tutores adscritos al Programa;
- b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:
 - i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;
 - ii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos;
 - iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios;
 - iv. Programas de las actividades académicas;
 - v. Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y
 - vi. La infraestructura en que se desarrollarían las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
 - i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
 - ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
 - iii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos, y
 - iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo de conocimiento deberá contener los argumentos que la justifiquen.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso y emitirá una resolución al respecto.

Norma 53. La propuesta de adición, modificación o cancelación se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, la cual será turnada al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales para que determine si se trata de modificaciones mayores al Programa mismas que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, o si son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico. Una vez obtenida la aprobación que corresponda, se remitirá nuevamente al Consejo Académico del Área para su estudio, y en su caso aprobación final.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudios que conforman el Programa

Norma 54. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;
- b) Ser organizada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Ser conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha Guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, quienes deberán emitir un dictamen en un plazo de 30 días hábiles. En el caso de planes de estudio en la modalidad abierta, a distancia o mixta, también deberán hacerlos del conocimiento del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Cuando el Consejo de Estudios de Posgrado y el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales así lo consideren, con base en su dictamen, solicitarán al Comité Académico la elaboración del proyecto de modificación del plan de estudios.

En caso de que todas las instancias involucradas en la evaluación de un plan de estudios concluyan que éste debe ser cancelado, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de los consejos académicos de área y el del

bachillerato, así como en las demás disposiciones de la Legislación Universitaria aplicables.

Norma 55. Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar u otros que determine el Comité Académico;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios, y
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 56. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión;
- c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del Programa, y
- d) El Coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

Cualquier situación académica no prevista en estas Normas será resuelta por el Comité Académico.

7. Anexos

Anexo 1. Acta de aprobación del Comité Académico



ACTA

De la Reunión Ordinaria del Comité Académico del Posgrado en Antropología, del día 15 de junio del 2016, convocada a las 10:00 horas, en la Unidad de Posgrado.

1. Lista de asistencia e instalación de la sesión.
2. Aprobación del acta de la reunión ordinaria del 18 de mayo.

3. INFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL POSGRADO

- 3.1.** Se informó de manera puntual sobre la participación académica de cada uno de los tutores del posgrado, como tutores principales, miembros de comité tutor y profesores.
- 3.2.** Se comentaron los nombres de posibles tutores para los aspirantes aceptados a la Maestría de la Convocatoria gen. 2017-1 (para iniciar clases 8 de agosto 2016).
- 3.3.** Se comentaron las responsabilidades de nuestro Programa respecto de las prioridades del Plan de Desarrollo Institucional, relativas al Posgrado de la UNAM.
- 3.4.** Se aprobaron de manera definitiva y por unanimidad las propuestas de modificación de la norma 31 y la adición de la 32 a las Normas Operativa del Plan de Estudios vigente, respecto a los criterios para otorgar mención honorífica en los exámenes de grado, considerando la opinión favorable emitida por el Pleno del Consejo de Estudios de Posgrado en su tercera sesión ordinaria efectuada el día 26 de mayo del presente.
- 3.5.** Se aprobó el “Proyecto de modificación del Programa de Posgrado en Antropología, que implica la adecuación y modificación del plan de estudios de la Maestría, la modificación del plan de estudios de Doctorado y la modificación de las Normas Operativas” que incluye las últimas observaciones realizadas por la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área de la UNAM.

Anexo 2. Acta de la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado



COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Oficio No. CEP/656/2017
ASUNTO: Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado al Proyecto de modificación del Programa de Posgrado en Antropología.

DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO
Coordinador del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales

Por este medio le informo que el Pleno del Consejo de Estudios de Posgrado (CEP) en su tercera sesión ordinaria, efectuada el 15 de junio del año en curso, acordó por unanimidad emitir una opinión favorable al Proyecto de modificación del Programa de Posgrado en Antropología.

Con la finalidad de continuar con el proceso previsto en los artículos 6º y 52, inciso i) del Reglamento General de Estudios de Posgrado se anexan el Proyecto en versión electrónica y el acuerdo del Pleno del CEP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 22 de junio de 2017.
Secretario Ejecutivo del Consejo de Estudios de Posgrado


DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ
Escritura de Javier



c.c.p. Lic. Ivonne Ramírez Wence, Directora General de Administración Escolar. Presente.
Dr. Hernán Javier Salas Quintana, Coordinador del Programa de Posgrado en Antropología. Presente.
Q. Juana Kuri Labarthe, Coordinadora de la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área. Presente.

Circuito Interior, Edif. Unidad de Posgrado, P.B., Cd. Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México.
Tel: (52) 5622 0220 5622 0221 Fax 56160156

Anexo 3. Acta de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales

Anexo 4. Lista de tutores

PERSONAL ACADÉMICO PERTENECIENTE AL PROGRAMA

ENTIDAD 1 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
#	TUTOR / PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIVEL SNI
1	ALEJOS GARCIA JOSE OVIDIO	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ETNOLOGÍA	C	2
2	ARZAPALO MARIN HEVER RAMON	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	LINGÜÍSTICA	C	2
3	CYPHER TOMIC ANN MARIE	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	D	3
4	LÓPEZ AUSTIN ALFREDO	Investigador Emérito	Emérito, TC	Definitivo	DR	ETNOLOGÍA	D	E
5	MCCLUNG HEUMANN EMILY SEITZ	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	D	1
6	MEDINA HERNÁNDEZ ANDRÉS	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ETNOLOGÍA	D	1
7	PÉREZ CASTRO ANA BELLA	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA ECONÓMICA	C	2
8	PÉREZ-TAYLOR Y ALDRETE RAFAEL ANTONIO	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	D	2
9	RAMIREZ MORTALES AXEL	Profesor	Titular C, TC	Definitivo	DR	MIGRACIÓN AMÉRICA LATINA	D	-
10	SALAS QUINTANAL HERNÁN JAVIER	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	D	2
11	SERRA PUCHE MARI CARMEN	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	D	3
12	SUGIURA YAMAMOTO YO	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	D	3
13	VALÍNAS COALLA LEOPOLDO JOSE MANUEL	Investigador	Asociado C, TC	Definitivo	MTRO	LINGÜÍSTICA		-

ENTIDAD 2 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS								
#	TUTOR / PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIVEL SNI
1	ACOSTA OCHOA GUILLERMO	Investigador	Asociado C, TC	Por artículo 51 del EPA	DR	SOCIEDADES NO COMPLEJAS (CAZADORES RECOLECTORES Y AGRICULTURA INCIPIENTE)	B	2
2	ARECHIGA VIRAMONTES JULIETA	Investigador	Jubilada	-	DR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	-	2
3	BARBA PINGARRON LUIS ALBERTO	Técnico académico	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOMETRÍA,	D	3

						CIENCIAS APLICADAS AL ESTUDIO DEL PATRIMONIO CULTURAL		
4	BONFIGLIOLI UGOLINI CARLO	Investigador	Titular B, TC	Definitivo	DR	ONTOGENIAS INDÍGENAS	C	2
5	BOURDIN RIVERO GABRIEL LUIS	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA DEL CUERPO	C	1
6	CABRERO GARCÍA MARÍA TERESA	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA Y NORTE DE MÉXICO	C	2
7	CASTAÑEDA DE LA PAZ MARÍA	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ETNOLOGÍA	C	2
8	CASTILLO HERNANDEZ MARIO ALBERTO	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ETNOLOGÍA	C	1
9	CIVERA CERECEDO MAGALI	Investigador	Asociado C, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	C	No
10	DANEELS VARRIEST ANNICK JO ELVIRE	Investigador	Titular B, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA. PATRÓN DE ASENTAMIENTO	C	2
11	ESPINOSA SÁNCHEZ MATILDE	Técnico académico	Titular C, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	C	1
12	FAHMEL BEYER BERND WALTER FEDERICO	Investigador	Titular B	Definitivo	DR	ARQUITECTURA PREHISPÁNICA DE LA REGIÓN OAXAQUEÑA	C	1
13	GALICIA GORDILLO MARIA ANGELICA	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ETNOLOGÍA	B	1
14	GONZÁLEZ SOBRINO BLANCA ZOILA	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA GENÉTICA	C	No
15	LASTRA Y VILLAR Y GARCIA GOMEZ CLEMENTINA MERCED YOLANDA	Investigadora Emérita	Emérito, TC	Definitivo	DR	LINGÜÍSTICA	D	E
16	LIENDO STUARDO RODRIGO RUBEN GREGORIO	Investigador	Titular B TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	C	3
17	MANZANILLA NAIM LINDA ROSA	Investigadora Emérita	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	D	3
18	MELÉNDEZ GUADARRAMA. LUCERO	Investigador	Asociada C, TC	Definitivo	DR	LINGÜÍSTICA DESCRIPTIVA, LINGÜÍSTICA HISTÓRICA Y DIALECTOLOGÍA	C	C
19	MEZA PEÑALOZA ABIGAIL	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	APLICACIONES DE LA OSTEOLOGÍA ANTROPOLÓGICA AL ESTUDIO GENÉTICO	B	1
20	MUNCH Y GALINDO GERMAN GUIDO	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ETNOLOGÍA ETNOGRÁFICA	A	1
21	NAVA LÓPEZ ENRIQUE FERNANDO	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	LINGÜÍSTICA	C	No
22	NAVARRETE CACERES CARLOS ALBERTO	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	C	3
23	OEHMICHEN BAZÁN CRISTINA DEL PILAR	Investigador	Titular B, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA	D	2

						SOCIAL		
24	ORTIZ DIAZ EDITH MARIA DEL SOCORRO	Investigador	Asociada C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	C	1
25	QUECHA REYNA CITLALI	Investigador	Asociado C, TC	Por artículo 51 del EPA	DR	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	B	1
26	RAMOS RODRÍGUEZ ROSA MARÍA	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ONTOGENIA HUMANA, PROCESO ALIMENTACIÓN-NUTRICIÓN	C	1
27	SAENZ FAULHABER MARIA ELENA	Investigador	Asociada C, TC	Definitivo	MT	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	A	
28	SALAZAR PERALTA ANA MARIA	Investigador	Asociada B, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	C	1
29	SAN GIACOMO TRINIDAD MARCELA	Investigador	Asociado C, TC	Por artículo 51 del EPA	DR	LENGUA Y CULTURA	B	
30	SCHMIDT SCHOENBERG PAUL	Investigador	Asociado B, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA DE GUERRERO, PATRÓN DE ASENTAMIENTO	-	1
31	SERRANO SÁNCHEZ CARLOS	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	BIOLOGÍA ESQUELÉTICA DE POBLACIONES MESOAMERICANAS	D	3
32	TERRAZAS MATA ALEJANDRO	Investigador	Asociado C, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	B	C
33	VALADEZ AZUA RAUL	Técnico Académico	Titular C, TP	Definitivo	DR	ETNOZOOLOGÍA	D	2
34	VALDIVIA DOUNCE MARIA TERESA	Investigador	Titular A, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	C	1
35	VARGAS GUADARRAMA LUIS ALBERTO	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	D	3
36	VARGAS PACHECO ERNESTO	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ARQUEOLOGÍA	D	2
37	VELASCO SANTOS PAOLA	Investigador	Asociado C, TC	Por artículo 51 del EPA	DR	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	B	C
38	VILLALOBOS ACOSTA CESAR	Investigador	Asociado C, TC	Por artículo 51 del EPA	DR	ARQUEOLOGÍA	B	1
39	VILLANUEVA SAGRADO MARÍA	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	MORFOLOGÍA FACIAL	C	2

ENTIDAD 3 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

#	TUTOR / PROFESOR	NOMBRAMIENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	CALIDAD ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	NIVEL PRIDE	NIVEL SNI
1	BOILS MORALES GUILLERMO	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ESTUDIOS URBANOS	D	3
2	CASTILLO BERTHIER HÉCTOR	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	SOCIEDAD Y CULTURA	C	2
3	CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ACTORES Y	D	3

	FRANCIS MARIE					PROCESOS SOCIALES		
4	GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	SOCIEDAD Y CULTURA	D	3
5	GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD	Investigador	Titular C, TC	Definitivo	DR	ACTORES Y PROCESOS SOCIALES	D	3
6	LARA FLORES SARA MARIA	Investigador	Titular C, T.C.	Definitivo	DR	SOCIEDAD Y CULTURA	D	3
7	LAZOS CHAVERO ELENA	Investigador	Titular C, T. C.	Definitivo	DR	SOCIEDAD Y CULTURA	D	3
8	MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA	Investigador	Titular C, T. C.	Definitivo	DR	ACTORES Y PROCESOS SOCIALES	C	2
9	MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAI DA	Investigador	Titular B, T. C.	Definitivo	DR	POBLACIÓN Y ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS	D	2
10	PARÉ OUELLET MARIE FRANCOISE LOUISE	Investigador	Titular C, T. C.	Definitivo	DR	SOCIEDAD Y CULTURA	C	3
11	SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH	Investigador	Titular C, T. C.	Definitivo	DR	ACTORES Y PROCESOS SOCIALES	D	2
12	SARMIENTO SILVA SERGIO	Investigador	Titular CA T. C.	Definitivo	DR	SOCIEDAD Y CULTURA	C	1
13	SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ	Investigador	Titular B, T. C.	Definitivo	DR	ACTORES Y PROCESOS SOCIALES	D	3

Nombramiento académico: Investigador, Profesor de carrera, Profesor de asignatura, Técnico Académico, Ayudante de Profesor / Investigador emérito, Profesor emérito

Calidad académica: Interino, definitivo, por artículo 51 del EPA

Categoría: Titular, asociado, auxiliar.